



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo

Secretaría de Políticas Sociales.

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo

Secretaría de Turismo y Cultura,

DECRETOS

DECRETO Nº 25/2021
DIAMANTE, 01 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota de fecha 01 de febrero de 2021 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$871,20.- (Pesos Ochocientos setenta y uno con 20/100) de la cuenta Nº24100123/73 -"Banco Nación Argentina", correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$871,20.- (Pesos Ochocientos setenta y uno con 20/100), de la cuenta Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº24100123/73 -"Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$871,20.- (Pesos Ochocientos setenta y uno con 20/100), de la cuenta Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº24100123/73 -"Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 26/2021
DIAMANTE, 01 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota de fecha 01 de febrero de 2021, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 12/01/2021 en la cuenta corriente Extrapresupuestaria Nº20040 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- "Cuentas Especiales 2926/3", por la suma de \$29.684,00.- (Pesos Veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro), proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de "Fortalecimiento Familiar",

correspondiente al mes de OCTUBRE/2020;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040 "Consejo Provincial del Menor – Fortalecimiento Familiar", canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 12/01/2021 en la cuenta corriente Nº20040 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales 2926/3", por la suma de \$29.684,00.- (Pesos Veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro); proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de "Fortalecimiento Familiar", correspondiente al mes de OCTUBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$29.684,00.- (Pesos Veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Fortalecimiento Familiar", canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 27/2021
DIAMANTE, 02 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada en fecha 02 de febrero de 2021, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja del agente de este Municipio, Señor ALVAREZ MIGUEL ANGEL, DOC. Nº13.379.045, Legajo Nº243, en razón de haber fallecido en fecha 18 de enero de 2021, según acta de Defunción Nº9, del Tomo I, Año 2021, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente de este Municipio, Señor ALVAREZ MIGUEL ANGEL, DOC. Nº13.379.045, Legajo Nº243, en razón de haber fallecido en fecha 18 de enero de 2021, según acta de Defunción Nº9, del Tomo I, Año 2021, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 28/2021

DIAMANTE, 04 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota de fecha 04 de febrero de 2021, presentada por el Director de la Dirección de Modernización del Estado; Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa los inconvenientes que está teniendo el Sistema Informático para funcionar y debido a que sin el mismo las Áreas de Tesorería, Contaduría, Compras e Ingresos Públicos no pueden registrar sus operaciones; Que desde el Áreas mencionadas en la solicitud adjunta se realiza una sugerencia para trabajar durante el periodo de tiempo que dure el inconveniente mencionado ut supra; Que el Departamento Ejecutivo Municipal no presenta objeciones para aplicar dicho sistema de trabajo hasta tanto se reestablezca el Sistema Informático UNIX.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Se autoriza a las Áreas Tesorería, Contaduría, Compras e Ingresos Públicos a registrar de manera provisoria sus operaciones hasta tanto se restablezca el Sistema Informático UNIX.

ARTICULO 2º: se autoriza a Contaduría a realizar Ordenes de Pago en borrador, comenzando con la numeración 0001, las cuales contendrán los mismo datos que los originales e incluirán una leyenda citando el presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Se autoriza a Tesorería a confeccionar cheques en forma manual y a realizar las transferencias que indiquen las ordenes de pago provisoria que se generan desde Contaduría; como así también a realizar depósitos y cobros en el puesto de cobranza que quedaran pendientes de registración tanta se restablezca UNIX.

ARTICULO 4º: Se autoriza a Ingresos Públicos a confeccionar boletas manuscritas con la leyenda Delegación Strobel" con la numeración desde 11226 hasta

11250 para dar ingreso a los puestos de cobranzas externos.

ARTICULO 5º: Se autoriza a Compras a realizar adjudicaciones en "borrador" previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal, que corresponda a cuestiones urgentes, las que luego serán volcadas al Sistema UNIX.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 29/2021
DIAMANTE, 04 – FEBRERO - 2021**

VISTO:

El CONVENIO Especifico suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra en el marco de Asistencia Técnica y Económica para la Ejecución del Proyecto de Obra IMPLEMENTACION DE NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS DIAMANTE-ENTRE RIOS;
Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO Especifico suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS. Se celebra en el marco de Asistencia Técnica y Económica para la Ejecución del Proyecto de Obra IMPLEMENTACION DE NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS DIAMANTE-ENTRE RIOS.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 30/2021
DIAMANTE, 04 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota presentada en fecha 04 de febrero de 2021, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto de haberes para el Personal de Planta Permanente y Funcionarios de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de ENERO/2021;

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes de este Municipio y Funcionarios, cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente y Funcionarios de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de ENERO/2021, consistente en el importe neto a cobrar.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado

Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº31/2021
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, D.N.I. Nº20.321.140, a partir del día 08 de febrero de 2021, mientras dure la ausencia de su titular, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.- S.M.B.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales Municipal

A/C Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 32/2021
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota presentada en fecha 08 de febrero de 2021, por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto de haberes para el Personal Contratado de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de ENERO/2021;

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes de este Municipio y Funcionarios, cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes al Personal Contratado de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de ENERO/2021, consistente en el importe neto a cobrar.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales Municipal

A/C Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 33/2021
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota del día 09 de junio de 2020 presentada por las Sras. LEIVA NOELIA- BURNE CLAUDIA- TRIBULO MONICA, en representación de los Jardines Maternales Privados de la

ciudad Expte. Nº 498 y Nº 498/01 Letra "J" "JARDINES MATERNALES PRIVADOS"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan la reapertura de los Jardines Maternales Privados de la ciudad con los protocolos correspondientes;

Que el Ministerio de la Provincia de Entre Ríos mediante la Resolución Nº 4474 de fecha 13 de noviembre de 2020, aprueba las recomendaciones dictadas por el Comité de Organización de Emergencia de Salud de Entre Ríos (COES);

Que el COES de la Provincia de Entre Ríos ha dictado recomendaciones para habilitar de forma progresiva y por etapas las actividades de los Jardines Maternales, independientemente de la situación epidemiología de la jurisdicción. Los espacios de cuidados infantiles deben tener un plan para proteger a cada niño, se personal y las familias contra la propagación del Covid- 19; Que la reapertura de los Jardines Maternales Privados debe contar con todas las medidas y protocolos correspondientes para garantizar el cuidado de los menores, familias y personal de trabajo.

Que visto el Dictamen del Asesor Letrado, a fs. 70, no se presentan objeciones para adherir a la Resolución Nº 4474 del Ministerio de Salud de Entre Ríos, y se reanuden las actividades en los Jardines Maternales Privados;

Que no se presentan objeciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para adherir a la Resolución Nº 4474 de fecha 13 de noviembre de 2020 del Ministerio de la Provincia de Entre Ríos;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: ADHERIR a la Resolución Nº 4474 de fecha 13 de noviembre de 2020 del Ministerio de la Provincia de Entre Ríos, habilitando el regreso a la actividad de los Jardines Maternales Privados con los protocolos correspondientes.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- SMB.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 34 /2021
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota de fecha 08 de febrero de 2021, presentada por Dirección de Ingresos Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 28/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, debido a los problemas del Sistema Informático solicita se autoriza a Ingresos Públicos a confeccionar boletas manuscritas con la leyenda "Delegación Strobel" con la numeración desde 11226 hasta 11250 para dar ingreso a los puestos de cobranzas externos. Que en la nota presentada el día 08 de febrero de 2021 por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal se solicita que se incorpore talonario con numeración 11251 al 113000, debido a que los inconvenientes del Sistema Informático persisten y es necesario seguir con el normal funcionamiento de las actividades hasta tanto se solucione.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Se autoriza a Ingresos Públicos a confeccionar boletas manuscritas con la leyenda "Delegación Strobel" con la numeración desde 11251 hasta 11300 para dar ingreso a los puestos de cobranzas externos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.- S.M.B.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 35/21
DIAMANTE, 10 - FEBRERO - 2021**

VISTO:

La Resolución Nº0374 D.G.E.- Expte. Nº2449206 de fecha 28/01/2021, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº0374 D.G.E., se dispone en su Artículo 1º, la adscripción del Sr. DANIEL NATALIO FLEITAS, DOC.Nº25.287.711, Personal de Servicios Auxiliares – Titular - Categoría 10, de la Escuela de Educación Técnica Nº1 "Dr. Alfredo Materi" del Departamento Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir de la toma de posesión y hasta el día 31 de Diciembre de 2021; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Adscripción del Sr. DANIEL NATALIO FLEITAS, DOC.Nº25.287.711, Personal de Servicios Auxiliares – Titular - Categoría 10, de la Escuela de Educación Técnica Nº1 "Dr. Alfredo Materi" del Departamento Diamante, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº0374 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 36/21
DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Sr. Presidente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quien por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, quien al encontrarse ausente sería la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, que también se encuentra A/C de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, mediante Decreto Nº31/2021;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, A/C de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Turismo y Cultura Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, D.N.I. Nº20.321.140, por el día 11 de febrero de 2021.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, y de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, al Secretario de Turismo y Cultura Municipal, Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, M.I. Nº 20.776.639, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 37/21
DIAMANTE, 11 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. Nº 30.797.207; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a solventar gastos a realizar la actividad "Juguemos", el día 16 de febrero de 2021, en el Centro Integrador Comunitario.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. Nº 30.797.207, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

T.S.T Javier Sergio A. Robledo
Secretario de turismo y cultura municipal

A/C Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado
A/C Secretaria Políticas Sociales Municipal
Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 38/21
DIAMANTE, 11- FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota de fecha 11 de febrero de 2021, presentada por el Asesor Letrado Municipal, Dr. SPRETZ FABIAN DARIO, DOC. Nº18.006.138, M.P Nº5318 - Fº 145- T.1 ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$900,00.- (Pesos Novecientos), para gastos de intervención en juicio caratulado: "VICTOR JAVIER HUMBERTO C/MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Y OTRO- ORDINARIO".-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. SPRETZ FABIAN DARIO, DOC. Nº18.006.138, M.P Nº5318- Fº 145- T.1, por la suma de \$ 900,00.- (Pesos Novecientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 10- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

T.S.T Javier Sergio A. Robledo
Secretario de turismo y cultura
municipal

**A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**

**A/C Secretaria Políticas Sociales
Municipal**

Norma C. Salcedo

**Secretaria Políticas Sociales
Municipal**

A/C Presidencia Municipal

**DECRETO Nº 39/21
DIAMANTE, 11- FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota de fecha del día 10 de febrero de 2021 presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita que se extienda la fecha de vencimiento del pago del periodo 1/2021 de Tasa General Inmobiliaria y Tasa Retributiva para Zonas de Chacras y Quintas, periodo 12/2020 de Tasa de Obras Sanitarias y periodo 1/2021 de Tasa por Inspección Sanitaria Hig. Prof. Y Seg.; hasta el día 26 de febrero de 2021;

Que, esta situación se generó debido a los imprevistos en la impresión de los Avisos de Vencimiento.

Por todo lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal no presenta objeciones para prorrogar el vencimiento del pago hasta el día 26 de febrero de 2021 por los motivos expresados en el párrafo ut supra.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorróguese el vencimiento del pago de los periodos 1/2021 de Tasa General Inmobiliaria y Tasa Retributiva para Zonas de Chacras y Quintas, periodo 12/2020 de Tasa de Obras Sanitarias y periodo 1/2021 de Tasa por Inspección Sanitaria Hig. Prof. Y Seg., hasta el día 26 de febrero de 2021, de acuerdo a lo expresado en los considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

T.S.T Javier Sergio A. Robledo
Secretario de turismo y cultura
municipal

**A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**

**A/C Secretaria Políticas Sociales
Municipal**

Norma C. Salcedo

**Secretaria Políticas Sociales
Municipal**

A/C Presidencia Municipal

**DECRETO Nº 40/2021
DIAMANTE 11, - FEBRERO - 2021**

VISTO:

La nota presentada el día 16 de diciembre de 2020, presentada por la Sra. Cristela Adriana Manganelli, D.N.I Nº 24.189.108, Expte. Nº 2294 Letra "M" "SOLICITAR LA AUTORIZACION PARA REAPERTURA DE LOS SALONES DE EVENTOS"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la reapertura de los salones de evento para los prestadores de servicios gastronómicos, de fotografía y dueño de salones de fiestas;

Que en fecha 08 de febrero de 2021, se mantuvo una reunión con el Secretario de Turismo y Cultura Municipal, Tec. D. Javier Robledo y el Director de Cultura Municipal, Tec. Pablo Markocich;

Que actualmente este sector se encuentra sin trabajar y en necesidad de reactivar sus respectivos servicios para la realización de eventos sociales;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020, amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria por la Ley Nº 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID- 19;

Que a través, del DNU Nº 297/2020 del PEN, se estableció una medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio"(ASPO) desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 con el fin de proteger la salud pública, prorrogándose posteriormente por los D.N.U Nros. 325/2020,

355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020 hasta el 07 de junio de 2020 inclusive;

Que con posterioridad, el PEN dispuso mediante el DNU Nº 520/2020, prorrogado por los DNU Nros. 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020 y 958/2020 la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio"(DISPO) para las provincias o lugares que cumplen con los parámetros epidemiológicos allí dispuestos, siendo esta la etapa en la que se encuentre la Provincia de Entre Ríos;

Que, por su parte, el protocolo presentado por la Coordinación Salud Municipal reúne las condiciones necesarias para su implementación;

Que, cabe precisar que cada actividad debe adecuarse al protocolo aprobado para el sector, como así también deberán dar cumplimiento a las medidas que se establecen en el DNU vigente, y a las previsiones del Protocolo para Eventos de la Provincia de Entre Ríos que establece las pautas generales de comportamiento para actividades sociales y de servicio; Que la aprobación que se otorgue, se estipula ceñida al estricto cumplimiento de la normativa vigente y según la evolución de la situación epidemiológica en la ciudad.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar, con carácter general, el protocolo para Salones de Fiestas en espacios semicerrados y abiertos, que cuenten con habilitación municipal, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Establecer que cada salón de fiestas, deberá adecuar su protocolo específico a la presente, como así también los prestadores de servicios.

ARTICULO 3º: Designar, como autoridades de fiscalización a la Coordinación de Salud Pública Municipal, la Dirección de Habilitaciones y la Dirección de Policía Municipal, que deberán actuar coordinadamente.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

T.S.T Javier Sergio A. Robledo
Secretario de turismo y cultura municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado
A/C Secretaria Políticas Sociales Municipal
Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 41/2021
DIAMANTE, 12 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota del día 12 de febrero de 2021, presentada por el Director de Cultura de la Municipalidad de Diamante, Tec. Pablo M. Markovich, M.N.Nº18.535.952; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Cultural Municipal, el evento que se realizara el día 15 de febrero del corriente año, el “PRIMER SHOW DE CARNAVAL”, en el Salón de la Capilla San José de Strobel, es organizado por la “ACADEMINIA INTERDISCIPLINARIA DE DANZAS DE AMIR YAZID”, a cargo del Sr. Sergio Gulli D.N.I Nº 35.476.467;

Que dicho evento se realiza con el fin de compartir y mantener vivo el significado del feriado de carnaval; Que con el objetivo de promocionar la cultura en nuestra ciudad, merece un reconocimiento especial dicho evento, razón por la que se “Declara de Interés Cultural” citado evento.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de “INTERES CULTURAL MUNICIPAL el PRIMER SHOW DE CARNAVAL”, a realizar el día 15 de febrero de 2021, en la Localidad de Strobel, con el objetivo de promocionar la cultura de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 42/2.021
Diamante, 17 de Febrero de 2.021

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA Nº 02/2.021

VISTO:

El Decreto Nº 24/2.021 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada Nº 02/2.021, cuyo objeto es la reparación de una Electrobomba sumergible de 8”, cinco etapas con motor trifásico de 50 HP, con destino al mantenimiento de Pozos semisurgentes de la red de agua y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Viernes 12 de Febrero de 2.021, no se recibieron ofertas;

Que este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Privada.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el llamado a Licitación Privada Nº 02/2.021, por los motivos expresados en los considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 43/2.021
Diamante, 17 de Febrero de 2.021

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2.021

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 1255/21 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; y visto que el primer llamado quedo desierto por falta de oferentes se dispone un segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la Reparación completa de una Electrobomba sumergible de 8”, cinco etapas, con motor trifásico de 50 HP;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 03/2.021, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 26 de Febrero de 2.021, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, por la Reparación de una Electrobomba sumergible de 8”, cinco etapas, con motor trifásico de 50 HP; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 06 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – “Servicios no personales”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 290.000,00 (Pesos doscientos noventa mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 44/2.021
Diamante, 18 de Febrero de 2.021

DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2.021

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 8052/2.021, formulada por la Secretaría de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de Insumos Comestibles, que serán destinados a los comedores Municipales, dentro del "Plan Nacional Argentina contra el hambre";

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el Nº 01/2.021, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 18 de Marzo de 2.021, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir Insumos Comestibles, que serán destinados a los comedores Municipales, dentro del "Plan Nacional Argentina contra el hambre"; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actua en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a la cuenta 5021 "Plan Nacional Argentina contra el Hambre".-

ARTICULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 2.100,00 (Pesos dos mil cien), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta Nº 11204 - Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 2.100.000,00 (Pesos dos millones cien mil)

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 44/2.021, llamase a Licitación Pública Nº 01/2.021, con el objeto de adquirir Insumos Comestibles, que serán destinados a los comedores Municipales, dentro del Programa "Argentina contra el hambre"; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo de ficha técnica que forma parte del presente.-

Lugar y fecha: Día, día Jueves 18 de Marzo de 2.021, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras; Director de Obras Sanitarias y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Objeto de adquirir:

- Ítem 1: 2.000 Paquetes de fideos tipo Tirabuzón.
- Ítem 2: 2.000 Paquetes x 1 Kg. de azúcar blanca.
- Ítem 3: 2.000 Cajas de puré de Tomate x 520 grs.
- Ítem 4: 2.000 Cajas de leche Entera en polvo x 400grs.
- Ítem 5: 2.000 Paquetes de Lentejas x 500 grs.
- Ítem 6: 2.000 Paquetes de harina 0000 x 1 Kgs.
- Ítem 7: 2.000 Paquetes de arroz x 1Kgs.
- Ítem 8: 2.000 Potes de Mermeladas x 420 grs.
- Ítem 9: 2.000 Botellas de Aceite de girasol x 900cc.
- Ítem 10: 2.000 Paquetes de cacao dulce x 400grs.
- Ítem 11: 2.000 Paquetes de Harina de Maíz x 1 Kgs.
- Ítem 12: 2.000 Kgs. De Cebollas.
- Ítem 13: 2.000 Kgs. De Zanahoria.-
- Ítem 13: 2.000 Kgs. De Papa

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en su oferta: las Marcas de los insumos que se cotizan.

ARTÍCULO 3º: La Propuesta deberá contener:

- a)comprobante de compra de pliegos (Original).
- b)oferta por duplicado consignando marcas de los productos.
- e) adjuntar constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL (Tasa de Higiene y Profilaxis), en caso de ser proveedor local.

ARTÍCULO 4º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega de los Insumos cada quince (15) días. Las cantidades a entregar serán: 170 unidades por cada producto seco, en el caso de las verduras 170 Kgs. de cada una hasta agotar el pedido, en la oficina de Comedores Municipales que funciona en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete.-

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:
- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 7º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 8º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la

suma de \$ 2.100,00 (Pesos dos mil cien), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. b - h del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTÍCULO 11º: Forma de pago: se realizará de contado previo a los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 12º: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$ 2.100.000,00 (Pesos dos millones cien mil)

ARTICULO 13º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 45/21
DIAMANTE, 18- FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota de fecha 18 de febrero de 2021 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$559,69.- (Pesos Quinientos cincuenta y nueve con 69/100) de la cuenta Nº24100123/73 -B.N.A,

correspondientes a comisiones bancarias;
Que debido a las características de los mismos deben ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$559,69.- (Pesos Quinientos cincuenta y nueve con 69/100), de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24100029/84 -B.N.A..-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$559,69.- (Pesos Quinientos cincuenta y nueve con 69/100), de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24100123/73 -B.N.A., a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 46/21
DIAMANTE, 18 - FEBRERO - 2021

VISTO:

La Resolución Nº0414 D.G.E.- Expte. Nº2449208 de fecha 29/01/2021, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº0414 D.G.E., se dispone en su Artículo 1º, la adscripción del Sr. MOSCATELLI MAURO NICOLAS,

DOC. Nº29.883.603, Agente Titular Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" AFP, Departamento Uruguay, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2021; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Adscripción del Sr. MOSCATELLI MAURO NICOLAS, DOC. Nº29.883.603, Agente Titular Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" AFP, Departamento Uruguay, para cumplir funciones en el ámbito Dependiendo del Presidente Municipal de la Municipalidad de Diamante, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2021, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº0414 D.G.E, Expte Nº2449208, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 47/2021
Diamante, 22 de Febrero de 2.021**

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 04/2.021

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 255/21 formuladas por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita a compra de materiales de electricidad con destino a la

reposición y reparación, en el alumbrado público de la ciudad; Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 04/2.021, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 04 de Marzo de 2.021, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir materiales de electricidad con destino a la reposición y reparación, en el alumbrado público de la ciudad; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto a Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 5 – Sección 01 – Sector 01 – P. Princip. 02 – P. Sub parcial 20- "Bienes de Consumo".

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 253.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y tres mil)

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 47/2.021, llamase a Licitación Privada Nº 04/2.021 con el objeto de adquirir materiales de electricidad con destino a la reposición y reparación, en el alumbrado público de la ciudad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 04 de Marzo de 2.021, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales; Contador Municipal, Director de Compras y oferentes presentes.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

- Ítem 1: 50 – Lámparas Led por 50 W – rosca E40.-
- Ítem 2: 60 – Lámparas Led 100 W rosca E40.-
- Ítem 3: 30 – Zócalos para Fotocontrol de 10 AMP.-
- Ítem 4: 100 – Fusibles de 15 AMP., cerámica para morceto.-

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en su oferta: La marca del producto que ofrece y su garantía. Además deberá consignar la fecha de entrega, si no se indicase se entenderá que la misma es "Entrega inmediata".-

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc b); y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Arts. 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.

ARTÍCULO 8º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 253.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y tres mil)

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: Se realizará por Ítems, de Contado previo a los respectivos trámites administrativos.-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 48/2021
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota de fecha 01 de febrero de 2021, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 5 y 11/02/2021, por el importe \$59.368,00.- (Pesos Cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho), corresponde ingresar en la Cuenta Extrapresupuestaria N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- 2926/3, “Cuentas Especiales”, para el Área Niñez, M.D. de COPNAF, destinado al pago de “Profesionales y Fortalecimiento Familiar”, correspondiente a NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2020;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Fortalecimiento Familiar”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 5 y 11/02/2021, en la cuenta Extrapresupuestaria N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°2926/3- Cuentas Especiales”, por el importe de \$59.368,00.- (Pesos Cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho); proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales y Fortalecimiento Familiar”, correspondiente a NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: El importe de \$59.368,00.- (Pesos Cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – correspondiendo Fortalecimiento familiar \$10.368,00.- (Pesos Diez mil trescientos sesenta y ocho) y Profesionales \$49.000,00.- (Pesos Cuarenta y nueve mil)”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 49/2021
DIAMANTE, 22 – FEBRERO - 2021**

VISTO:

El CONVENIO de Permiso de Uso suscripto con la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se recibe en calidad de préstamo y de forma gratuita, un Camión Volcador Ford F -7000 D- Patente WYU763, comprometiéndose la Municipalidad a realizar la reparación y puesta en funcionamiento para su posterior utilización en tareas de servicios públicos.

Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el CONVENIO de Permiso de Uso suscripto con la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y la Municipalidad de Diamante; mediante el cual se recibe en calidad de préstamo y de forma gratuita, un Camión Volcador Ford F -7000 D- Patente WYU763, comprometiéndose la Municipalidad a realizar la reparación y puesta en funcionamiento para su posterior utilización en tareas de servicios públicos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 50/21
DIAMANTE, 22 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La ausencia temporaria del Secretario de Gobierno, hacienda y Modernización del Estado Municipal, instrumentada mediante Decreto Nº31/2021, de fecha 08 de febrero de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de febrero de 2021, el mencionado funcionario ha reasumido sus funciones, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase constancia que el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. SCHLOTAHUER NELSON JOSE, reasume sus funciones en la fecha 23 de febrero de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 51/21
DIAMANTE, 23 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La necesidad de implementar un nuevo horario de entrada y salida para el Personal Municipal Administrativo, Obrero y de Servicios; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer una adecuación horaria, como se viene realizando año a año en los meses de otoño-invierno, de acuerdo a las actividades que desempeñan el personal administrativo, obrero y de servicios, siendo a partir del día 01 de marzo de 2021, el horario

comprendido entre las 7:00hs y 13:00 hs.;

Que las áreas alcanzadas serían las siguientes:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS
DELEGACIÓN DE STROBEL
DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS

Que se deja establecido que el personal de las distintas reparticiones administrativas, continúan con el horario ya indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 01 de marzo de 2021, el horario de entrada y salida, para el personal obrero y de servicios de 7:00hs a 13:00 hs., correspondiente a las áreas detalladas a continuación:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y OBRAS PÚBLICAS
DELEGACIÓN DE STROBEL
DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2º: Para el personal administrativo de todas las áreas, el horario establecido es de 7:00 a 13:00 hs.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 52/2021
Diamante, 23 de Febrero de 2.021**

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2.021

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 257/20, formulada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales de construcción destinados a la elaboración de Nichos en el Cementerio Municipal;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 05/2.021, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 08 de Marzo de 2.021, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de comprar materiales de construcción destinados a la elaboración de Nichos en el Cementerio Municipal; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 - Función 05 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 - P. Sub parcial 05 “Bienes de Consumo” – Obra Pública Nº 1”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 287.000,00 (Pesos doscientos ochenta y siete mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 53/2021
DIAMANTE, 23 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Políticas Sociales Municipal, Sra. Norma C. Salcedo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita de carácter urgente, el dictado de la norma administrativa que permita el cambio de denominación de la cuenta de Banco Nación Nº 0110241520024100101490 MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE-PROGRAMAS REDES, debido a que el Programa exige que el nombre de la cuenta sea: PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO- PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOCIAL POTENCIAR TRABAJO MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ;
Que no existen objeciones a lo requerido.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el Cambio de Denominación de la cuenta de Banco Nación Nº 0110241520024100101490 MUNICIPALIDAD DE DIMANTE-PROGRAMAS REDES, a la denominación PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOCIAL POTENCIAR TRABAJO MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 54/21
DIAMANTE, 23– FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 23 de febrero de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la transferencia realizada en la Cuenta Corriente N°24100029/84,- del “Banco Nación Argentina”, con fecha 15/01/2021, por un importe de \$840.000,00.- (Pesos Ochocientos cuarenta mil), correspondiente al Proyecto “DISEÑO MIS SUEÑOS”, entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante, cuya finalidad es promover la inclusión social y mejorar las condiciones de vida de 320 jóvenes”;
Que el importe citado corresponde ingresar en la Cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$840.000,00.- (Pesos Ochocientos cuarenta mil), acreditado en fecha 15/01/2021, en la Cuenta Corriente N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, correspondiente al Proyecto “DISEÑO MIS SUEÑOS”, entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante, cuya finalidad es promover la inclusión social y mejorar las condiciones de vida de 320 jóvenes”;

ARTICULO 2º: El importe de \$840.000,00.- (Pesos Ochocientos cuarenta mil), se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 55/21
DIAMANTE, 23– FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 23 de febrero de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la transferencia realizada en la Cuenta Corriente N°24100029/84,- del “Banco Nación Argentina”, con fecha 19/01/2021, por un importe de \$2.100.000,00.- (Pesos Dos millones cien mil), correspondiente al 2º Desembolso del “CONVENIO PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”, entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante, cuya finalidad es llevar adelante la Asistencia a Familias en situación de vulnerabilidad social de nuestra ciudad”;
Que el importe citado corresponde ingresar en la Cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$2.100.000,00.- (Pesos Dos millones cien mil), acreditado en fecha 19/01/2021, en la Cuenta Corriente N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, correspondiente al 2º Desembolso del “CONVENIO PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”, entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante, cuya finalidad es llevar adelante la Asistencia a Familias en situación de vulnerabilidad social de nuestra ciudad”;

ARTICULO 2º: El importe de \$2.100.000,00.- (Pesos Dos millones cien mil), se ingresará a la cuenta 12203 - "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 56/21
DIAMANTE, 23 – FEBRERO – 2021

VISTO:

El 185º Aniversario de la fundación de Diamante, que será conmemorado el próximo 27 de Febrero de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar mayor jerarquía a la fecha mencionada, resulta oportuno otorgarle carácter de Feriado con alcance para toda la Ciudad de Diamante y sus Instituciones, con el objeto de que la población en general, pueda celebrar el Aniversario, liberado del compromiso de sus obligaciones habituales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese Feriado el día 27 de Febrero de 2021, con alcance para toda la Ciudad de Diamante y sus Instituciones, con motivo de conmemorarse el 185º Aniversario de la fundación de Diamante.

ARTICULO 2º: Invítase a los Organismos Nacionales, Provinciales y a la Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante, a adherirse a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 57/2020
DIAMANTE, 24 – FEBRERO – 2020

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 24 de febrero de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la transferencia realizada en la Cuenta Corriente N°24100029/84, – del "Banco Nación Argentina", con fecha 18/02/2021, por un importe de \$ 502.700,00.- (Pesos Quinientos dos mil setecientos), correspondiente al Proyecto "JUGOTECAS BARRIALES DIAMANTE" entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante; Que el importe citado corresponde ingresar en la Cuenta 12203 - "Subsidios y Subvenciones Nacionales".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$ 502.700,00.- (Pesos Quinientos dos mil setecientos), acreditado en fecha 18/02 /2021, en la Cuenta Corriente N°24100029/84 – "Banco Nación Argentina", correspondiente al Proyecto "JUGOTECAS BARRIALES DIAMANTE" entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante;

ARTICULO 2º: El importe de \$ 502.700,00 (Pesos Quinientos dos mil setecientos), se ingresará a la cuenta 12203 - "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº58 /21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota de fecha 25 de febrero de 2021, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, hace referencia a la nota interpuesta por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a los efectos de solicitar habilitar la constitución del FONDOS DE CAMBIOS Y CAJAS CHICAS, de las siguientes cuentas, debiendo para ello, confeccionarse la orden de pago correspondiente:

3002 - 30020 – FONDO DE CAMBIO-BALNEARIO
\$ 2.000,00.-

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA
\$10.000,00.-

3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL
\$ 4.000,00.-

3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL
\$ 1.000,00.-

3031 - 30031 - CAJA CHICA DIREC. SERV.PÚBLICOS
\$10.000,00.-

3032 -30032 – CAJA CHICA DELEGACION STROBEL
\$ 7.000,00.-

3037 - 30037 - CAJA CHICA SEC. POLITICAS SOCIAL
\$12.000,00.-

3041 - 30041 –CAJA CHICA SEC. GOB. HAC.Y MOD.deL ESTADO
\$20.000,00.-

3052 - 30052 – CAJA CHICA O.S.M.
\$10.000,00.-

TOTAL
\$76.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELL EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de FONDOS DE CAMBIOS de las siguientes cuentas, por la suma total de \$76.000,00.- (Pesos Setenta y seis mil), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES:

3002 - 30020 – FONDO DE CAMBIO- BALNEARI
\$ 2.000,00.-

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA
\$10.000,00.-

3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL
\$ 4.000,00.-

3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL
\$ 1.000,00.-

3031 - 30031 - CAJA CHICA DIREC. SERV.PÚBLICOS
\$10.000,00.-

3032 -30032 – CAJA CHICA DELEGACION STROBEL
\$ 7.000,00.-

3037 - 30037 - CAJA CHICA SEC. POLITICAS SOCIAL
\$12.000,00.-

3041 - 30041 –CAJA CHICA SEC. GOB. HAC.Y MOD.del ESTADO
\$20.000,00.-

3052 - 30052 – CAJA CHICA O.S.M
\$10.000,00.-

TOTAL
\$76.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado

Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

**DECRETO Nº 59/2021
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota del día 25 de febrero de 2021, presentada por el Director de Cultura de la Municipalidad de Diamante, Tec. Pablo M. Markocich; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Cultural Municipal la presentación de "LAS VOCES DE MONTIEL", que se realizara el día sábado 27 de febrero en La Templanza;
Que dicho encuentro cultural se realiza con motivo de celebrarse en nuestra ciudad el 185º Aniversario de su Fundación;
Que con el objetivo de promocionar la cultura en nuestra ciudad, merece un reconocimiento especial dicho evento, razón por la que se "Declara de Interés Cultural" citado evento.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de "INTERES CULTURAL MUNICIPAL" la presentación de "LAS VOCES DE MONTIEL", que se realizara el día 27 de febrero de 2021, en La Templanza; con motivo de celebrarse en nuestra ciudad el 185º Aniversario de su Fundación;

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado

Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

**DECRETO Nº 60/2021
DIAMANTE, 26 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de transformar los Adicionales No Remunerativo Ni Bonificable de los Decreto Nº 148/16, Decreto Nº 574/16, Decreto Nº 514/20; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo como objetivo beneficiar al Empleado Municipal, ha decidido transformar los Adicionales No Remunerativo Ni Bonificable de los Decreto Nº 148/16 de fecha 16/04/2016, Decreto Nº 574/16 de fecha 14/11/2016 y Decreto Nº 514/20 de fecha 28/12/2020, a Adicional Remunerativo Bonificable a partir del 01 de febrero de 2021;
Que la Dirección de Liquidaciones tomo la intervención correspondiente;
Que, por todo lo expuesto, a partir del 1º de febrero de 2021 se incorpora al Sueldo Básico del Escalafón Municipal de Planta Permanente la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis mil), para todo el Escalafón del personal de Planta Permanente.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: INCORPORESE Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de febrero de 2021, al Sueldo Básico para todas las categorías del Escalafón Municipal del Personal de Planta Permanente la Suma de \$6.000, 00 (Pesos Seis Mil) dispuesta como No Remunerativo Ni Bonificable en los Decretos Nº 148/16 de fecha 16/04/2016, Decreto Nº 574/16 de fecha 14/11/2016 y Decreto Nº 514/20 de fecha 28/12/2020.

ARTICULO 2º: Las sumas previstas en el presente Decreto serán imputadas a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente, debiendo la Contaduría Municipal, elaborar las modificaciones presupuestarias, en caso que correspondiere.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Liquidaciones, Contaduría y Tesorería Municipal, abonar la suma establecida en el Artículo 1º, con los Sueldos correspondientes; a partir del 01 de febrero de 2021.

ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese, Comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 61/21
DIAMANTE, 26 - FEBRERO - 2021

VISTO:

La Resolución Nº0433 D.G.E.- Expte. Nº2448542, de fecha 01/02/2021, del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº0433 D.G.E., se dispone en su Artículo 1º, la adscripción de la Sra. SONIA DALILA ECLESIA, DOC. Nº13.183.868, Personal Administrativo – Titular - Categoría 1, de la Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2021; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Adscripción de la Sra. SONIA DALILA ECLESIA, DOC. Nº13.183.868, Personal Administrativo - Titular - Categoría 1, de la Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría Privada de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 1º de enero de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº0433

del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº62/21
DIAMANTE, 26 - FEBRERO - 2021

VISTO:

La Resolución Nº0464 D.G.E.- Expte. Nº2448678 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dispone en su Artículo 1º, la adscripción del agente Sr. ANTONIO GABRIEL BRAVO, DOC. Nº18.006.212, Personal Obrero y Maestranza, Categoría 5, Titular de la Escuela Primaria Nº1 "Independencia", del Departamento Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente;

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la Adscripción del Sr. ANTONIO GABRIEL BRAVO, DOC. Nº18.006.212, Personal Obrero y Maestranza, Categoría 5, Titular de la Escuela Primaria Nº1 "Independencia", del Departamento Diamante, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría Privada de la Municipalidad de Diamante, a partir del día 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº0464 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado



Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo
Secretaría de Turismo y Cultura,

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº32/2021
DIAMANTE, 02 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota de fecha 02 de febrero de 2021, presentada por el Director Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, a partir del 1° de FEBRERO/2021, según Resolución Nº08/2021 de fecha 07 de enero de 2021, al Sr. ZAPATA FACUNDO MATIAS, D.N.I.Nº 36.732.531, por no corresponder;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado al Sr. ZAPATA FACUNDO MATIAS, D.N.I.Nº 36.732.531, a partir del 1° de FEBRERO/2021, de la contratación efectuada según Resolución Nº 08/2021 de fecha 07 de enero de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 33/2021
DIAMANTE, 08 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte Letra “S” Nº2823; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de NOVIEMBRE/2020;
Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$39.000,00.- (Pesos Treinta y nueve mil), correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2020, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 07- Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 13- “Residencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 34/2021
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de ENERO/2021;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2021:

ARESTA JOSE ALBERT
DOC.Nº25.773.336
\$ 7.000,00.-

BALMACEDA DANIEL ANTONI
DOC.Nº25.841.881
\$ 7.000,00.-

BALMACEDA LEANDRO EZEQUIE
DOC.Nº44.636.603
\$ 7.000,00.-

GONZALEZ MIGUEL ANGE
DOC.Nº17.745.529
\$ 7.000,00.-

IFRAN MARIA CRISTIN
DOC.Nº11.635.704
\$ 4.400,00.-

MOSQUEDA FERNANDO CATRIEL
DOC.Nº41.817.993
\$ 300,00.-

ORTEGA MONICA GRACIEL
DOC.Nº26.275.822
\$ 7.000,00.-

RODRIGUEZ GONZALO CARLOS A
DOC.Nº30.797.409
\$ 7.000,00.-

SCHLEGEL JUAN CARLOS
DOC.Nº27.832.775
\$4.000,00.-

SORIA DOMINGO ADRIA
DOC.Nº23.207.758
\$ 6.600,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC.Nº27.606.981
\$ 7.000,00.-

TOTAL
\$64.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 14 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- SMB.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 35/20201
DIAMANTE, 09 – FEBRERO - 2021**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de ENERO/2021;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de ENERO/2021:

ALCORCEL JUAN CARLO
DOC.Nº13.024.152
\$ 8.500,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE MANUE
DOC.Nº29.233.962
\$ 9.000,00.-

GALLO JUAN MANUE
DOC.Nº08.357.366
\$ 8.500,00.-

GIMENEZ GUILLERMO ALEJANDR
DOC.Nº38.544.196
\$ 9.000,00.-

OSUNA ROMINA GISEL
DOC.Nº34.196.876
\$ 9.000,00.-

PEREYRA JOSE SEVERIAN
DOC.Nº26.276.093
\$ 9.000,00.-

PEREYRA ROBERTO RAMO
DOC.Nº11.512.397
\$ 9.400,00.-

ANTELO ALEXIS ROLAN
DOC.Nº35.707.788
\$ 9.000,00.-

CASANAVE AUGUSTO LEONARD
DOC.Nº44.035.116
\$ 10.400,00.-

BRAVO JUAN EDUARD
DOC.Nº40.695.310
\$ 12.200,00.-

DIDERLE ROBERTO ENRIQU
DOC.Nº36.099.872
\$ 11.900,00.-

GIMENEZ RODRIGO EZEQUIE
DOC.Nº45.754.950
\$ 12.000,00.-

MARTINEZ DARIO GERMA
DOC.Nº29.538.853
\$ 9.000,00.-

TOTAL
\$126.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 05 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- SMB.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 36/2021
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de ENERO/2021;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2021:

ALBORNOZ MANUEL ALEJANDR
34.810.767
5.000,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMO
35.707.778
11.000,00.-

CUELLO EMANUEL ENRIQU
29.233.966
11.000,00.-

FERNANDEZ MARIA ANTONIETA
17.357.161
13.000,00.-

LLENOLIO GREGORIA VERONIC
38.262.881
10.000,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONS
25.773.243
11.000,00.-

MENDEZ MEDINA PRISCILA AIM
42.264.033
13.000,00.-

MOYANO JESICA ANDRE
36.269.224
13.000,00.-

RAU IRMA MILAGRO
43.342.289
13.000,00.-

RIOS MARIA DEL CARM
27.520.675
10.000,00.-

SANCHEZ IRIS VALERI
31.539.260
10.000,00.-

TOLEDO ZAPATA GIULIANA JANE
39.027.739
3.000,00.-

ZARATE MILAGROS ANTONELA
42.464.039
5.000,00.-

TOTAL
138.000,00.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 03 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 37/2021
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de ENERO/2021;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2021:

BRAVO LAURA ELIZABE
DOC.Nº35.707.902
\$ 6.000,00.-

FAVOTTI SERGIO EMMANUE
DOC.Nº31.874.143
\$ 6.000,00.-

LEDESMA EDITH ELEN
DOC.Nº24.613.977
\$ 6.000,00.-

TOTAL
\$18.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 02 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 38/2021
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de ENERO/2021;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2021:

ALSUGARAY STELLA MARI
32.580.894
8.000,00.-

BALDIVIEZO FLORENCIA YAE
38.499.634
4.000,00.-

BENUTTI MARIA ITAT
24.189.391
8.000,00.-

GARCIA CINTIA CARL
37.289.254
8.000,00.-

LOPEZ NELIDA FRANCISCA
13.183.169
6.300,00.-

NOGUERA RICARDO RAU
30.554.407
7.500,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA
33.312.710
7.000,00.-

RIOS ERBES HERNAN
40.162.643
6.500,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
29.980.229
8.000,00.-

ROMAN ESTEFANIA ALEJANDR
36.856.606
4.000,00.-

SORIA MARIELA ROSAN
22.690.043
6.500,00.-

ZAPATA IRIS LUISA
26.858.619
4.500,00.-

TOTAL
78.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 2 - Función 03 - Sección
01– Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 07 – “Comisión Municipal
Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
SMB.-

Norma C. Salcedo
**Secretaría Políticas Sociales
Municipal**
**A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 39/2021 DIAMANTE, 09 - FEBRERO - 2021

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Servicios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa
de las personas que han sido
beneficiadas en la Dirección de
Servicios Públicos Municipal, con el
Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza N°1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza N°1525,
Promulgada con Decreto
N°264/2020, afectado O. Pública
N°1, durante el mes de
ENERO/2021;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio
correspondiente al Programa de
Inclusión Social Municipal (PISoM),
creado por Ordenanza N°1003,
Prorrogada la misma por Ordenanza
N°1525, Promulgada con Decreto
N°264/2020, a las personas
detalladas a continuación, afectado
O. Viales Urbanas N°2, por el mes de
ENERO/2021.

ALZUGARAY LAUTARO DAMIAN
DOC.N°43.540.273
\$ 17.250,00.-

BASALDUA JOHANNA GRACIELA
DOC.N°34.810.558
\$ 7.600,00.-

BEJARANO JORGE LUIS
DOC.N°32.275.686
\$ 7.000,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC.N°22.305.258
\$ 6.600,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA
DOC.N°33.656.475
\$ 7.800,00.-

CARABALLO SANDRA VERONIC
DOC.N°22.305.165
\$ 5.000,00.-

CANTERO NORMA BEATRIZ
DOC.N°31.196.491
\$ 7.400,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC.N°22.690.454
\$ 7.750,00.-

CORDOBA JONATHAN EZEQUIE
DOC.N°39.258.998
\$ 9.600,00.-

CUELLO NANCY BEATRIZ
DOC.N°38.544.136
\$ 8.000,00.-

DIAZ ELVIO RAMON
DOC.N°38.262.813
\$ 7.500,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC.N°29.538.638
\$ 7.750,00.-

DIAZ NATALIA LORENA
DOC.N°29.980.078
\$ 7.800,00.-

DIAZ RAMON ANDRES
DOC.N°29.980.018
\$ 8.000,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC.N°14.634.702
\$ 8.000,00.-

DUARTE MARIA CECILIA
DOC.N°28.593.366
\$ 5.000,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC.N°14.299.329
\$20.000,00.-

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC.N°29.233.944
\$ 8.000,00.-

FERNANDEZ YAMILA CORINA
DOC.N°36.856.637
\$ 4.000,00.-

FORESI MARCELA NORMA
DOC.N°20.249.449
\$ 7.800,00.-

FRANCO JUAN DOMINGO
DOC.N°26.276.086
\$ 8.000,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC.N°30.391.074
\$ 6.000,00.-

GALIANO ROSKOPF YAMIL A.
DOC.N°37.562.969
\$ 7.300,00.-

GOMEZ BRIAN ARIEL
DOC. Nº 51.118.896
\$ 11.200,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD
DOC. Nº 29.538.767
\$ 7.600,00.-

GODOY ALFREDO BELTRAN
DOC. Nº 28.961.570
\$ 15.300,00.-

GONZALEZ JOSE ARIEL
DOC. Nº 23.857.379
\$ 13.400,00.-

JUMILLA ANGEL ALBERTO
DOC. Nº 43.286.373
\$ 11.700,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DOC. Nº 11.512.233
\$ 8.000,00.-

LUTO ROSA ESTER
DOC. Nº 20.776.560
\$ 7.800,00.-

MALEIKA LAUTARO JAVIER
DOC. Nº 44.368.041
\$ 1.300,00.-

MARTINEZ CARLOS
DOC. Nº 11.107.399
\$ 15.600,00.-

MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC. Nº 31.539.004
\$ 7.000,00.-

MARTINEZ ANGELICA EVANGELINA
DOC. Nº 25.773.232
\$ 8.000,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC. Nº 26.276.254
\$ 7.800,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC. Nº 23.587.698
\$ 7.800,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC. Nº 05.406.684
\$ 4.000,00.-

MOREYRA NICOLAS SALVADOR
DOC. Nº 43.114.452
\$ 3.500,00.-

MUÑOZ DOMINGA RAQUEL
DOC. Nº 26.276.389
\$ 7.500,00.-

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDR
DOC. Nº 39.027.800
\$ 7.250,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC. Nº 13.024.587
\$ 3.000,00.-

RIKLE PRISCILA DANIELA
DOC. Nº 39.580.108
\$ 7.750,00.-

RONDAN NATALI MERCEDES
DOC. Nº 32.833.467
\$ 8.000,00.-

ROMERO GABRIEL NICOLAS
DOC. Nº 42.069.542
\$ 7.750,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
DOC. Nº 38.262.877
\$ 8.000,00.-

SANCHEZ MARA NATALI
DOC. Nº 31.539.298
\$ 2.000,00.-

SANCHEZ ROGELIO ISMAEL
DOC. Nº 42.069.477
\$ 7.750,00.-

SANCHEZ ABELARDO JESUS E.
DOC. Nº 37.289.120
\$ 10.000,00.-

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC. Nº 18.071.788
\$ 8.000,00.-

SAYAVEDRA OSCAR MAXIMILIANO
DOC. Nº 31.196.440
\$ 10.900,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DOC. Nº 27.824.792
\$ 8.000,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC. Nº 18.304.414
\$ 7.000,00.-

SORIA HUGO MARTIN
DOC. Nº 29.233.824
\$ 7.250,00.-

SORIA JESICA PAMELA
DOC. Nº 34.196.792
\$ 6.200,00.-

SORIA HERNAN JAVIER
DOC. Nº 32.580.889
\$ 10.200,00.-

SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DOC. Nº 27.832.723
\$ 3.000,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC. Nº 28.527.848
\$ 8.000,00.-

VIVES PABLO MIGUEL
DOC. Nº 26.831.009
\$ 9.750,00.-

VILLALBA ALEJANDRA
DOC. Nº 92.426.171
\$ 7.600,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC. Nº 23.587.699
\$ 8.000,00.-

ZARATE EDUARDO EMANUEL
DOC. Nº 37.567.984
\$ 10.800,00.-

TOTAL
\$ 492.850,00.-

ARTICULO 2: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 05 - Sección
02– Sector 05 - Partida Principal 08 -
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 05 – “ Obra Pública Nº02-
PISOM” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
SMB.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 40/2021
DIAMANTE, 09– FEBRERO – 2021**

VISTO:

Las planillas presentadas por la
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que
han colaborado con esa Dirección,
durante el mes de ENERO/2021;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se

detallan a continuación, por el mes de ENERO/2021:

ALMADA LETICIA
24.749.989
3.500,00.-

ARMENANTE JORGE OMAR
25.717.417
10.000,00.-

BERNACHEA ANDREA FABIANA
25.453.307
6.600,00.-

BRACESCO NAHUEL EUSEBIO
39.028.000
12.000,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
6.600,00.-

COMAR HORACIO VICTORIO
14.160.719
3.500,00.-

FAVOTTI PONCE MARIA MAGALI
39.258.922
8.000,00.-

FRANCO MARIA
34.549.793
8.000,00.-

FOGEL LILIANA TERESA
16.612.641
6.600,00.-

IBARRA SOL MAILLEN
39.259.079
8.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
6.600,00.-

LOPEZ MARIA ELEN
21.423.839
8.000,00.-

MACHADO SILVIA LORENA
30.782.409
4.500,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
25.287.518
5.000,00.-

MULLER MARIANGELES
37.289.292
4.500,00.-

ORTEGA HORACIO RAUL
28.527.700
4.000,00.-

PLANISCIG YAMILA
31.196.560
8.000,00.-

PEREZ YANINA SOLEDAD
26.276.437
6.600,00.-

REDOLFI ROMINA
32.841.617
9.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA N.
33.312.920
5.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
6.000,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
5.500,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
4.500,00.-

ROMERO MAIRA YASI
34.810.972
8.000,00.-

SANCHEZ NADIA GISEL
35.707.849
4.500,00.-

SIAN LUCRECIA SILVANA
29.538.811
6.000,00.-

GONZALEZ GRECIA NOEMI
34.810.859
8.000,00.-

GOMEZ CRICK ELIANA MARICEL
39.580.142
5.500,00.-

RUBIO NORMA VALERI
39.027.853
5.500,00.-

CALISAYA ROSELLI NAHIR
37.289.190
8.000,00.-

SCHUMK MARA PAOLA
31.539.115
11.000,00.-

VILLANUEVA NATALIA A.
37.289.049
9.000,00.-

GIMENEZ ELIANA EVELYN
39.259.073
8.000,00.-

CANOSA MARIA ISABEL
18.006.291
8.000,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
6.600,00.-

ROLDAN ROCIO BELEN
29.538.898
10.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
2.000,00.-

RUIZ ANDREA
28.135.238
8.000,00.-

SILEO SUSANA INES
22.113.267
2.000,00.-

SOSA ANGELICA CECILIA
12.064.099
3.500,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
2.500,00.-

TABOADA CARLOS ALBERTO
26.551.887
5.000,00.-

ZAPATA DANIELA ESTEFANIA
40.164.171
2.000,00.-

TOTAL
\$273.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 02 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- SMB.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal**
**A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 41/2021
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1525, Promulgada con Decreto Nº264/2020, durante el mes de ENERO/2021;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1525, Promulgada con Decreto Nº264/2020, Afectados a: Obra Pública Nº5, a las personas detalladas a continuación, por el mes de ENERO/2021:

AGUILAR MARTA BEATR
DOC.Nº26.276.252
\$ 6.300,00.-

ARESTA MONICA VIVIAN
DOC.Nº32.580.545
\$ 6.000,00.-

FITERMAN MARIA BELE
DOC.Nº35.707.616
\$ 5.500,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC.Nº14.993.011
\$ 7.500,00.-

VERA FACUNDO ALEJANDR
DOC.Nº41.754.846
\$ 7.500,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMO
DOC.Nº11.512.270
\$ 5.000,00.-

NEGRETI EZEQUIEL ALEXANDE
DOC.Nº38.170.604
\$ 6.800,00.-

PEREYRA JUAN RAMON
DOC.Nº21.567.314
\$ 7.200,00.-

AGUIRRE DAMIAN GABRIE
DOC.Nº41.817.963
\$ 6.800,00.-

VIVAS RAMON JOSE ALBERT
DOC.Nº43.114.421
\$ 6.000,00.-

SCHMUNK ROMINA MARICE
DOC.Nº37.289.090
\$ 6.000,00.-

SCHMUNK ROSAN
DOC.Nº34.810.907
\$ 6.000,00.-

SOSA PRISCILA JULIET
DOC.Nº40.164.040
\$ 6.000,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUI
DOC.Nº13.183.645
\$ 6.000,00.-

FERNANDEZ ELBA NOELI
DOC.Nº25.287.568
\$ 6.000,00.-

PELENTIER JOSEFA MARI
DOC.Nº12.431.839
\$ 6.000,00.-

TOTAL
\$100.600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 05- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 05– “Servicios Obra Pública Nº2”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 42/2021
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de ENERO/2021;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2021:

ALBORNOZ MARIO ARGENTIN
12.431.580
10.000,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
10.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES
20.321.438
11.500,00.-

ROMERO CARLOS HUGO
14.993.202
10.000,00.-

ALCORCEL JESUS
25.172.765
10.000,00.-

CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO
28.527.734
11.500,00.-

CHAVEZ GUSTAVO
24.868.590
10.000,00.-

COPPINI MARCELO BLAS
20.321.481
16.000,00.-

CORREA LUIS DANILO
16.466.664
11.500,00.-

IBARRA JOSE RODOLFO
18.492.266
10.000,00.-

FISCHER OMAR
25.773.291
10.000,00.-

MUÑOZ PEDRO HORACIO
08.580.321
11.500,00.-

MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL
37.567.956
10.000,00.-

CERRUDO FERNANDO DAVID
23.587.561
10.000,00.-

ALBA CESAR
39.580.069
10.000,00.-

VERA HORACIO BENJAMIN
12.431.560
10.000,00.-

TRAVERSO ERNESTO PEDRO
20.277.581
5.000,00.-

URQUIZA VICTOR LUIS
36.540.902
10.000,00.-

ABREGO JUAN CARLOS
20.776.907
15.000,00.-

BAROLI NORMA MARIA
17.071.538
7.600,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
10.500,00.-

PEREYRA MONICA BEATRIZ
24.291.790
9.600,00.-

VERA HECTOR JOSE
23.540.887
10.500,00.-

ZARATE FRANCO
43.936.183
9.800,00.-

LEONETTI ANDREA
28.527.752
6.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
2.800,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
1.500,00.-

FIGUEROA JULIO
14.634.950
2.500,00.-

HERBEL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
5.000,00.-

GIRAUD CINTIA IVANA
29.773.517
5.000,00.-

PILINGER AILEN IRINA
39.259.049
1.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
5.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
2.500,00.-

CACERES SOFIA
34.810.999
3.000,00.-

PONTI IGNACIO JUAN CRUZ
36.856.588
2.500,00.-

CASTRO LUZ VIRGINIA
44.152.977
2.800,00.-

BECKER MARIA EVA
16.798.439
10.500,00.-

FRANCO MABEL ALICIA
14.993.247
8.000,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
18.489.829
9.000,00.-

VIEYRA BELEN ARIANA
39.027.713
7.000,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
9.000,00.-

SANCHEZ XIMENA GIULIANA
37.567.975
12.500,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA
22.690.469
11.000,00.-

HOCK ALAN NICOLAS
43.342.179
7.000,00.-

VERA MARCELO MIGUEL
24.613.700
4.700,00.-

TOTAL
368.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 10 - Sección
01– Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16 – “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevisto”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
SMB-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 43/2021
DIAMANTE, 09- FEBRERO – 2021**

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr.
Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
una Subvención, para personas que
han prestado colaboración en este
municipio;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes personas
y por el concepto antes
mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA
DOC. Nº 13.183.100
\$5.000,00.-

SANCHEZ MARIANO RAMON
DOC. Nº 30.391.014
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 10- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 44/2021
DIAMANTE, 09 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. RUIZ MORENO MARTIN MARCELO, DOC. Nº 21.423.728, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RUIZ MORENO MARTIN MARCELO
DOC. Nº 21.423.728
\$15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 02- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 45/2.021
Diamante, 10 de Febrero de 2.021**

DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLES

VISTO:

La Nota Nº 3121/2.021 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se solicita la compra de 3.000 Lts. de gas-oil grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 06/21", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y; Que, analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. -Texom - quien cotiza un importe total de \$ 212.220,00 (Pesos doscientos doce mil doscientos veinte con 00/100) Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Adjudicase a la firma:

COMERCIAL FUTURO S.A. Texom, con domicilio en calle Avda. Gral. San Martín, de la localidad de Strobel de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Forma de Pago: 48 hs. Posterior
Ítem 1º: 3.000 Lts. de gasoil Grado 2 a \$ 70,74, siendo un importe, Total de \$ 212.220,00 (Pesos doscientos doce mil doscientos veinte con 00/100).-

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Carácter 0 - Finalidad 04 - Función 03 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 20 - "Bienes de Consumo".-

ARTICULO Nº 4: Regístrese, comuníquese, etc.

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 46/21
DIAMANTE, 10 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. BERON GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.517.850, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BERON GRACIELA BEATRIZ
D.N.I. Nº 17.517.850
\$ 1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal**
**A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 47/2.021
Diamante, 11 de Febrero de 2.021

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL EURO DIESEL

VISTO:

La Nota Nº 3120/2.021 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 2.000 Lts. de gas-oil Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 07/21", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio,

presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. -TEXOM-. Quien cotiza un importe total de \$ 177.980,00 (Pesos ciento setenta y siete mil novecientos ochenta con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. - TEXOM- con domicilio en calle Avda. San Martín en la localidad de Strobel, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 2.000 Lts. de gas-oil euro diésel grado 3 a \$ 88,99, siendo un importe, Total de \$ 177.980,00 (Pesos ciento setenta y siete mil novecientos ochenta 00/100).

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 03 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 20 - "Bienes de Consumo"

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: dentro de las 48 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

T.S.T Javier Sergio A. Robledo
Secretario de turismo y cultura
municipal

**A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
**A/C Secretaria Políticas Sociales
Municipal**
Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal**
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 48/21
DIAMANTE, 17 - FEBRERO - 2021

VISTO:

La nota presentada por la Sra. RAMOS LUTO GRISELDA, DOC. Nº 35.443.813, Legajo Nº 114; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de subsistencia
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE a la Sra. RAMOS LUTO GRISELDA, DOC. Nº 35.443.813, Legajo Nº 114, por la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos Cinco), a descontar en Cinco (5) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de FEBRERO/2021.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal**
**A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 49/21
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte Letra “S” Nº2831; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de DICIEMBRE/2020; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$39.000,00.- (Pesos Treinta y nueve mil), correspondiente al mes de DICIEMBRE/2020, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 07- Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 13- “Residencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 50/21
DIAMANTE, 17 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada a la Sra. CANOSA MARIA ISABEL, D.N.I. Nº18.006.291, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), mediante Resolución Nº40/2021, de fecha 09/02/2021, al Sr. BRAVO ANTONIO GABRIEL, D.N.I. Nº18.006.212, pues no puede comparecer por problemas de salud; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada a la Sra. CANOSA MARIA ISABEL, D.N.I. Nº18.006.291, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), mediante Resolución Nº40/2021 de fecha 09/02/2021, al Sr. BRAVO ANTONIO GABRIEL, D.N.I. Nº18.006.212, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 51/21
DIAMANTE, 18 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, D.N.I. Nº35.707.729, Matricula CAER Nº9200, Abogada, para la realización de tareas inherentes de trabajo de la citada secretaria, bajo la directiva dependiente con disponibilidad horaria del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, por el importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), por los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO/2021. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios a la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, D.N.I. Nº35.707.729, Matricula CAER Nº9200, Abogada, por el importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), por los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 10- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 52/21
DIAMANTE, 19 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada al Sr. ORTEGA HORACIO RAUL, D.N.I. Nº28.527.700, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), mediante Resolución Nº40/2021, de fecha 09/02/2021, a la Sra. FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN, D.N.I. Nº40.774.553, pues no puede concurrir debido a que se encuentra de viaje; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. ORTEGA HORACIO RAUL, D.N.I. Nº28.527.700, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), mediante Resolución Nº40/2021, de fecha 09/02/2021, a la Sra. FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN, D.N.I. Nº40.774.553, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 53/21
DIAMANTE, 19 – FEBRERO – 20201**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Educación Vial y Licencias de Conducir Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO,

DOC. Nº26.276.154, por la suma mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, en la citada Dirección, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por los meses FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO/2021.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC. Nº26.276.154, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), durante los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 15- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 54/21
DIAMANTE, 19- FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Educación Vial y Licencias de Conducir Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr.

LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC. Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por la suma mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), quien prestará servicios en la citada Dirección, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO/2021.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC. Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), durante los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 15- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Norma C. Salcedo
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 55/2021
DIAMANTE, 22 - FEBRERO - 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se afecte como personal contratado en Obras Viales Urbanas N° 2, "Servicios Generales", por Los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO/2021, al Sr. GOMEZ BRIAN ARIEL, D.N.I. N° 51.118.896, al Sr. GODOY ALFREDO BELTRAN, D.N.I N° 28.961.570, al Sr. JUMILLA ANGEL ALBERTO, D.N.I N° 43.286.373, al Sr. ZARATE EDUARDO EMANUEL, D.N.I N° 37.567.984, dependiendo de la Dirección de Servicios Generales, quien le destinará las tareas de taller chapa y pintura- limpieza y cantidad de 6 (Seis) Hs. , con Leyes Sociales, Salario Familiar Y Horas Extras si correspondiere;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obras Viales Urbanas N°2 "Servicios Generales", a las personas que se detallan al pie de la presente, por la suma señalada, Leyes Sociales, Salario Familiar y Horas Extras si correspondiere, por el meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO/2021 de acuerdo al siguiente detalle:

OBRAS VIALES URBANAS N°2
DOCUMENTO
IMPORTE

GOMEZ BRIAN ARIEL
N°51.118.896
\$ 9.000,00.-

GODOY ALFREDO BELTRAN
N°28.961.570
\$ 9.000,00.-

JUMILLA ANGEL ALBERTO
N°43.286.373
\$ 9.000,00.-

ZARATE EDUARDO EMANUEL
N°37.567.984
\$9.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 05- Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-

Parcial 05 - "Obra Pública N° 2", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 56/21
DIAMANTE, 22 - FEBRERO - 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. BROCHERO DAIANA AYELEN, DOC.N°35.028.385, Legajo N°145; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos personales.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE a la Sra. BROCHERO DAIANA AYELEN, DOC.N°35.028.385, Legajo N°145, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco), a descontar en Cinco (5) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de MARZO/2021.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 -Función 02 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 57/21
DIAMANTE, 22 - FEBRERO - 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. CACERES MONICA GRACIELA, DOC.N°23.587.606, Legajo N°272; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de salud.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE a la Sra. CACERES MONICA GRACIELA, DOC.N°28.587.606, Legajo N°272, por la suma de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), a descontar en Siete (7) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de MARZO/2021.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 -Función 02 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Norma C. Salcedo
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 58/2.021
Diamante, 23 de Febrero de 2.021

DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLES

VISTO:

La Nota Nº 3159/2.021 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se solicita la compra de 3.000 Lts. de gas-oil grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 14/21", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. -Texom - quien cotiza un importe total de \$ 221.370,00 (Pesos doscientos veinte un mil trescientos setenta con 00/100)

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Adjudicase a la firma:

COMERCIAL FUTURO S.A. Texom, con domicilio en calle Avda. Gral. San Martín, de la localidad de Stobel de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Forma de Pago: 48 hs. Posterior a la entrega de la facturación.-

Ítem 1º: 3.000 Lts. de gasoil Grado 2 a \$ 73,79, siendo un importe, Total de \$ 221.370,00 (Pesos doscientos veinte un mil trescientos setenta con 00/100).-

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En

Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 04 – Unidad de Organización 01 – Carácter 0 – Finalidad 04 – Función 03 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – "Bienes de Consumo".-

ARTICULO Nº 4: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 59/21
DIAMANTE, 23 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota presentada por el Sr. ZAPATA ALDO OSCAR, DOC.Nº28.527.584, Legajo Nº126; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos personales.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. ZAPATA ALDO OSCAR, DOC.Nº28.527.584, Legajo Nº126, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), a descontar en Cinco (5) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de MARZO/2021.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1-Función 03 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01 – "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos

y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 60/21
DIAMANTE, 23 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota presentada por el Sr. TELAGORRI CARLOS ALBERTO, DOC.Nº17.517.967, Legajo Nº3050; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de salud.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. TELAGORRI CARLOS ALBERTO, DOC.Nº17.517.967, Legajo Nº3050, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), a descontar en Tres (3) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de MARZO/2021.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1-Función 01 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 61/21
DIAMANTE, 23 - FEBRERO - 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se afecte como personal contratado en la Obra Publica N°5, "Servicios Públicos", por los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO/2021, al Sr. HOCK ALAN NICOLAS, D.N.I. N°43.342.179, dependiendo de la Dirección de Policía Municipal, quien le destinará horarios Rotativos, Inspector de Transito, por el importe de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil) con Horas Extras, Leyes Sociales y Salario Familiar si correspondiere; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°5 "Servicios Públicos", a la persona que se detalla al pie de la presente, por la suma señalada, Horas Extras, Leyes Sociales y Salario Familiar si correspondiere, por los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PUBLICA N°5 "Servicios Públicos"
DOCUMENTO
IMPORTE

HOCK ALAN NICOLAS
N°43.342.179
\$ 9.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 05 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 05 - "Obra Pública N° 2", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 62/2.021
Diamante, 25 de Febrero de 2.021**

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL
EURO DIESEL

VISTO:

La Nota N° 3158/2.021 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 2.000 Lts. de gas-oíl Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios N° 15/2.021", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. -TEXOM-. Quien cotiza un importe total de \$ 175.580,00 (Pesos ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. - TEXOM- con domicilio en calle Avda. San Martín en la localidad de

Strobel, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 2.000 Lts. de gas-oíl euro diésel grado 3 a \$ 87,79, siendo un importe, Total de \$ 175.580,00 (Pesos ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta 00/100).

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 03 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 20 - "Bienes de Consumo"

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: dentro de las 48 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 63/21
DIAMANTE, 25 - FEBRERO - 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Srta. ZAPATA ALMA LUJAN, DOC.N°40.992.505, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA ALMA LUJAN
DOC.Nº40.992.505
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº64/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota de fecha 24 de febrero de 2021, presentada por la Directora Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, a partir del 1º de FEBRERO/2021, según Resolución Nº08/2021 de fecha 07 de enero de 2021, al Sr. RIOS JOSE LUIS, D.N.I. Nº 38.053.984, por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado al Sr. RIOS JOSE LUIS, D.N.I. Nº 38.053.984, a partir del 1º de FEBRERO/2021, de la contratación efectuada según Resolución Nº 08/2021 de fecha 07 de enero de 2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 65/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORGEAT MARIA CECILIA, D.N.I. Nº28.135.265, Matricula Nº10543, quien presta servicios como Médica Ginecóloga, en Centro Integrador Comunitario (CIC) y CAPS. Belgrano, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORGEAT MARIA CECILIA, D.N.I. Nº28.135.265, Matricula Nº10543, Médica Ginecóloga, por el importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 66/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 20201**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, quien presta servicios como Médica en el CAPS. Puerto Viejo y San Roque, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, Médica, por el importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 67/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CABRERA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº28.135.299, Matrícula Nº9441, quien presta servicios de Pediatra, en "CIC", por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CABRERA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº28.135.299, Matrícula Nº9441, Pediatra, por el importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 68/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. ROME SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº22.305.381, Matrícula Nº10541, Medica quien presta servicios en CAPS. Palermo, Los Bretes y La Merced, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. ROME SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº22.305.381, Matrícula Nº10541, por el importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 69/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº29.233.888, Matrícula Nº10729, quien presta servicios de "MEDICA", en el "CAPS. Belgrano y CIC", por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº29.233.888, Matrícula Nº10729, "MEDICA", por el importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 70/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. Nº25.610.924, Matrícula Nº10439, quien presta servicios de Pediatra, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de FEBRERO/2021, con una remuneración mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. Nº25.610.924, Matrícula Nº10439, Pediatra, por el importe mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 71/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. DECCO OSCAR ESTEBAN, D.N.I. Nº34.196.696, Matrícula Nº1436, Medico Odontólogo quien presta servicios, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y CAPS “La Merced”, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. DECCO OSCAR ESTEBAN, D.N.I. Nº34.196.696, Matrícula Nº1436, Medico Odontólogo, por el importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), por el mes FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 72/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº21.984.194, Matrícula Nº8.629, quien presta servicios de Oftalmología, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº21.984.194, Matrícula Nº8.629, OFTALMOLOGO, por el importe de \$7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 73/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, quien presta servicios como Médico Generalista, en el CAPS. Puerto Nuevo, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de 5.000,00.- (Pesos Cinco mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, Médico Generalista, por el importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 74/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. Obstetricia CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I.Nº31.760.444, M.P. Nº460, quien presta servicios en CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, CAPS. PALERMO, CASP. SAN ROQUE, CAPS. BELGRANO, PUERTO VIEJO y LA MERCED, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$ 17.500,00.- (Pesos Diecisiete mil quinientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I.Nº31.760.444, M.P. Nº460, por el importe de \$17.500,00.- (Pesos Diecisiete mil quinientos), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 75/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768, Matricula Nº853, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de FEBRERO/2021. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768, Matricula Nº853, PSICOPEDAGOGA, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 76/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matrícula Nº933, quien presta servicios como "PSICOLOGA", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matrícula Nº933, PSICOLOGA, por el importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 77/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matrícula Nº16391, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matrícula Nº16391, NUTRICIONISTA, por el importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 78/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matrícula Nº2046, Licenciado en Psicología, quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario" (CIC), por el mes de FEBRERO/2021, con una remuneración mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matrícula Nº2046, Licenciado en Psicología, por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 79/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Tec. DE LA LAMA FIORELLA, D.N.I. Nº32.263.344, Matrícula Nº20.959, Técnica Universitaria en Emergencia, Recate y Trauma, por el importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), quien presta sus servicios, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de FEBRERO/2021.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese los servicios a la, Tec. DE LA LAMA FIORELLA, D.N.I. Nº32.263.344, Matrícula Nº20.959, Técnica Universitaria en Emergencia, Recate y Trauma, por el importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 80/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SANCHEZ NORA GABRIELA, D.N.I. Nº 33.656.382, Matrícula Nº 22640, quien presta servicios como Enfermera, en el “Centro Integrador Comunitario”, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de de \$ 9.000,00.- (Pesos Nueve mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SANCHEZ NORA GABRIELA, D.N.I. Nº 33.656.382, Matrícula Nº 22640, “ENFERMERA”, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$ 9.000,00.- (Pesos Nueve mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 81/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. LOPEZ SONIA MARIANA, D.N.I. Nº 28.527.949, Matrícula Nº 18313, quien presta servicios como Enfermera, en el “CAPS. San Roque”, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de de \$ 9.000,00.- (Pesos Nueve mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. LOPEZ SONIA MARIANA, D.N.I. Nº 28.527.949, Matrícula Nº 18313, “ENFERMERA”, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$ 9.000,00.- (Pesos Nueve mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 82/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. CORREA JOHANA EVELYN, D.N.I. Nº 34.196.980, Matrícula Nº20110, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “Barrio Belgrano”, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. CORREA JOHANA EVELYN, D.N.I. Nº 34.196.980, Matrícula Nº20110, “ENFERMERA”, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 83/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. FERNANDEZ NORA MIRANDOLINA, D.N.I. Nº 13.183.258, Matrícula Nº7711, quien presta servicios como “ENFERMERA”, en el “Centro de Salud Barrio Palermo”, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. FERNANDEZ NORA MIRANDOLINA, D.N.I. Nº 13.183.258, Matrícula Nº7711, “ENFERMERA”, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 84/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. REYNOSO VALERIA TERESA, D.N.I. Nº 25.773.026, Matrícula Nº 11659, quien presta servicios como Enfermera, en el “Centro Integrador Comunitario”, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de de \$ 14.280,00.- (Pesos Catorce mil doscientos ochenta);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. REYNOSO VALERIA TERESA, D.N.I. Nº 25.773.026, Matrícula Nº 11659, “ENFERMERA”, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$ 14.280,00.- (Pesos Catorce mil doscientos ochenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 85/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. IBASKO MONICA MARCELA, D.N.I.Nº 28.918.083, Matrícula Nº24426, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “Puerto Viejo”, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. IBASKO MONICA MARCELA, D.N.I.Nº 28.918.083, Matrícula Nº24426, “ENFERMERA”, por el mes de FEBRERO/2021, por el importe de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 86/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. CHEMEZ MARTIN, D.N.I.Nº33.312.756, por la suma mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), por el mes de FEBRERO/2021, para integrar el equipo técnico de trabajo de la denominada Unidad Ejecutora Municipal (UEM).
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Arquitecto, Sr. CHEMEZ MARTIN, D.N.I.Nº33.312.756, por la suma mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), por el mes FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 87/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021**

VISTO:

La nota presentada por el Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. BRUMATTI MAURO ADRIAN, D.N.I.Nº34.810.787, por la suma mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), por el mes de FEBRERO/2021, para integrar el equipo técnico de trabajo de la denominada Unidad Ejecutora Municipal (UEM).
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Arquitecto, Sr. BRUMATTI MAURO ADRIAN, D.N.I.Nº 34.810.787, por la suma mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), por el mes de FEBRERO/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº88/21
DIAMANTE, 25 – FEBRERO – 2021

VISTO:

La nota de fecha 22 de febrero de 2021, presentada por el Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. ALCORCEL FERNANDO EXEQUIEL, DOC.Nº31.539.068, Legajo Nº199, Expte. Nº1775 – Letra “A”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita ampliación de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, otorgada mediante Resolución Nº527/2020 de fecha 30/11/2020, por el término de Noventa (90) días corridos, a partir del 27 de febrero de 2021;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, informa que el Agente de Planta Permanente Sr. ALCORCEL FERNANDO EXEQUIEL, D.N.I.Nº 31.539.068, Legajo Nº199, a efectos de ampliar la Licencia por razones particulares, sin goce de haberes a partir del día 27 de febrero de 2021;

Que lo solicitado se encuadra en el Art. 121 – Licencia por Razones Particulares, de la Ordenanza Nº149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante, siendo precedente su otorgamiento;

Que no existen objeciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a lo solicitado por el Agente Sr. Alcorcel Fernando Exequiel.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Concédese Ampliación de la Licencia por Razones Particulares, sin goce de haberes, que le fue otorgada mediante Resolución Nº527/2020 de fecha 30/11/2020, al Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. ALCORCEL FERNANDO EXEQUIEL, DOC.Nº31.539.068, Legajo Nº199, Expte. Nº1750 – Letra “A”; a partir del día 27 de febrero de 2021 y por el término de Noventa (90) días, de acuerdo a lo expresado en los considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado**

Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal



**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE
DIAMANTE (ENTRE RÍOS) – “ORDENANZA N° 230/95”**

Por el ejercicio anual N°: 26

Denominación: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

Domicilio Legal: Pellegrini 326 – Diamante – Entre Ríos

Actividad Principal: Prestaciones Previsionales

Iniciado el: 01 de enero de 2020

Finalizado el: 31 de diciembre de 2020

**Expresado en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020, fecha de cierre del
ejercicio.**

MEMORIA ANUAL AÑO 2020

Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

Integrantes del Directorio:

Presidente: Favotti Paolo Nicolás, DNI N° 28.135.224.-

Vicepresidente: Villanueva Oscar Marcelo, DNI N° 13.183.367.-

Secretaria: Pérez Rosa Beatriz, DNI N° 11.107.347.-

Tesorera: Parizzia María Rosa, 6.649.443.-

Vocales: Ricle María Inés, DNI N° 13.183.215.-

Buschiazzo María José, DNI N° 32.580.657.-

Ricle Pedro Martín, DNI N° 30.797.202.-

Arias Melisa Constanza, DNI N° 32.275.526.-

Contexto social y económico:

En marzo de 2020 se decreta el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio mediante el Decreto P.E.N. Nro. 297/2020 y fue prorrogado por sucesivos decretos hasta el día de la fecha, la mitad más uno de los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Ciudad de Diamante se encuentran dentro de las personas de riesgo según la O.M.S. y Ministerio de Salud de la Nación (a saber: personas de más de 60 años, personas con patologías cardíacas o pulmonares previas, mujeres embarazadas).

Asimismo, durante el primer tramo del aislamiento social preventivo y obligatorio se dispuso internamente la alternancia del personal de la caja con el fin de establecer guardias mínimas que previeran el pago de los haberes previsionales como objetivo primordial de su desempeño.

En el día 31/08/2020 se ha decretado por medio del Decreto P.E.N. Nro 714/2020 la transmisión comunitaria del virus en la capital provincial y área metropolitana, y que si bien el Municipio de Diamante ha extremado cuidados dentro de su territorio, pero al encontrarse a pocos kilómetros de la cabecera de la provincia ha despertado la alarma en el personal y desea extremar

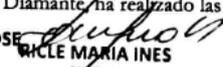
cuidados.


ARIAS MELISA CONSTANZA
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante

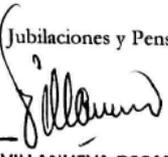
Actividades desempeñadas:

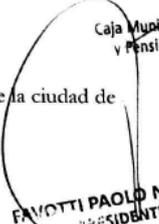
En el presente ejercicio año 2020, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la ciudad de Diamante, ha realizado las siguientes actividades:


BUSCHIAZZO MARIA JOSE
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante

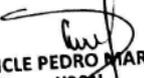

RICLE MARIA INES
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante


PARIZZIA MARIA ROSA
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante


VILLANUEVA OSCAR M.
VICEPRESIDENTE
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante


FAVOTTI PAOLO NICOLAS
PRESIDENTE
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante


ROSA BEATRIZ PEF
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante


RICLE PEDRO MARTIN
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante

Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones
Pellegrini 326 - 3105 - Dte. (E. R.)
Tel./Fax (0343)498-1642



Se prorrogó la vigencia del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2019. El 27/08/20 se aprobó el Presupuesto General Año 2020.-
Se aprobó el Balance General del Ejercicio correspondiente al año 2019.-

Renovaciones de Plazos Fijos en Dólares:

Depósito a plazo fijos en dólares (U\$S) en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A Suc. Dte por 31 días a partir del 10/01/2020, según certificado n° 1951590.-

Depósito a plazo fijos en dólares (U\$S) en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A Suc. Dte por 30 días a partir del 11/02/2020, según certificado n° 38818401.-

Depósito a plazo fijos en dólares (U\$S) en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A Suc. Dte por 31 días a partir del 13/03/2020, según certificado n° 38841060.-

Depósito a plazo fijos en dólares (U\$S) en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A Suc. Dte por 30 días a partir del 15/04/2020, según certificado n° 38861352.-

Depósito a plazo fijos en dólares (U\$S) en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A Suc. Dte por 62 días a partir del 19/05/2020, según certificado n° 38884934.-

Depósito a plazo fijos en dólares (U\$S) en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A Suc. Dte por 30 días a partir del 20/07/2020, según certificado n° 38926653.-

Depósito a plazo fijos en dólares (U\$S) en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A Suc. Dte por 30 días a partir del 19/08/2020, según certificado n° 38951087.-

Depósito a plazo fijos en dólares (U\$S) en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A Suc. Dte por 31 días a partir del 18/09/2020, según certificado n° 38976249.-

Depósito a plazo fijos en dólares (U\$S) en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A Suc. Dte por 30 días a partir del 19/10/2020, según certificado n° 38900203.-

Depósito a plazo fijos en dólares (U\$S) en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A Suc. Dte por 30 días a partir del 18/11/2020, según certificado n° 38925144.-

Depósito a plazo fijos en dólares (U\$S) en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A Suc. Dte por 30 días a partir del 18/12/2020, según certificado n° 38948318.-

ARIAS MELISA CONSTANZA
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

Asimismo se constituyó el día 24 del mes de noviembre del corriente año un plazo fijo en pesos la suma de \$400.000 y luego se renovó el día 30/12/2020.

ROSA BEATRIZ PEREZ
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

Contratos:

Se ha contratado al Sr. Juan Augusto Eppinger, DNI N° 16.166.82, para las tareas de programación y envío de información por el servicio canal empresas en la CMJYP.

ISCHIAZZO MARIA JOSE
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

RICLE MARIA INES
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

PARIZZIA MARIA ROSA
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

VILLANUEVA OSCAR M.
VICEPRESIDENTE
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

FAVOTTI PAOLO NICOLAS
PRESIDENTE
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones
Pellegrini 326 - 3105 - Dte. (E. R.)
Tel./Fax (0343)498-1642



Se ha contratado a la Dra. María Sol Estevenazzio, DNI N° 27.606.868, para prestar asesoramiento previsional integral en el Directorio de la CMJYP.-

Se ha contratado al Dr. Marcos Manuel Minetti, DNI N° 36.732.659, para prestar asesoramiento previsional integral en el Directorio de la CMJYP.-

Se ha contratado a la Cra. Sheila Verónica Rivarola, DNI N° 34.810.827, para prestar asesoramiento contable y previsional integral en el Directorio de la CMJYP.-

Contrato de locación de inmueble a la Sra. Roxana Cuevas Gabriela, DNI N° 26.858.837.-

Bajas de beneficios:

Se dio de baja por fallecimiento del titular, beneficio de Pensión que percibiera la Sra. Medrano María Esther, DNI N° 4.213.714.-

Se dio de baja por fallecimiento del titular, beneficio de Jubilación Ordinaria el Sr. González Paulino, DNI N° 5.944.125.-

Se dio de baja por fallecimiento del titular, beneficio de Pensión que percibiera la Sra. Villalba Noemí Haydee, DNI N° 5.716.505.-

Se dio de baja por fallecimiento del titular, beneficio de Jubilación Ordinaria que percibiera el Sr. Cuevas Pedro Alberto, DNI N° 5.951.363.-

Se dio de baja por fallecimiento del titular, beneficio de Pensión que percibiera la Sra. Muñoz María Transito, DNI N° 5.341.658.-

Se dio de baja por fallecimiento del titular, beneficio de Pensión que percibiera la Sra. Amarillo María Inés DNI N° 6.165.942.-

Se dio de baja por fallecimiento del titular, beneficio de Jubilación Ordinaria que percibiera el Sr. Gregorutti Gualberto Jorge Antonio, DNI N° 5.956.005.-

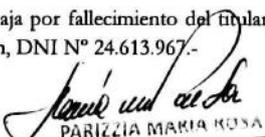
Se dio de baja por fallecimiento del titular, beneficio de Jubilación Ordinaria que percibiera el Sr. Amarillo Jorge Ricardo, DNI N° 10.281.314.-

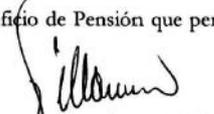

ARIAS MELISA CONSTANZA
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

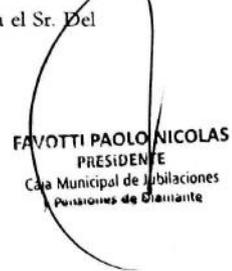
Se dio de baja por fallecimiento del titular, beneficio de Jubilación Ordinaria que percibiera el Sr. Muñoz Abdon, DNI N° 8.452.831.-


RICILE MARIA INES
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

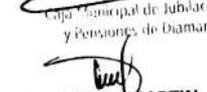
Se dio de baja por fallecimiento del titular, beneficio de Pensión que percibiera el Sr. Del Valle Milton, DNI N° 24.613.967.-

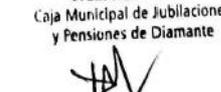

PARIZZIA MARIA ROSA
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante


VILLANUEVA OSCAR M.
VICEPRESIDENTE
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante


FAVOTTI PAOLO NICOLAS
PRESIDENTE
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante


BUSCHIAZZO MARIA JOSE
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante


RICILE PEDRO MARTIN
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante


ROSA BEATRIZ PEREZ
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones
Pellegrini 326 - 3105 - Dte. (B. R.)
Tel./Fax (0343)498-1642



Altas de beneficios por Pensión:

Otorgado el beneficio a la Sra. Orzuza Luz Encarnación, DNI N° 13.024.083, por fallecimiento del Sr. Gonzalez Paulino, DNI N° 5.944.125.-

Otorgado el beneficio a la Sra. Zapata María Ester, DNI N° 06.393.009, por fallecimiento del Sr. Cuevas Pedro Alberto, DNI N° 5.951.363.-

Otorgado el beneficio a la Sra. Ricle Elba Catalina, DNI N° 5.271.827, por el fallecimiento del Sr. Gregorutti Gualberto Jorge Antonio, DNI N° 5.955.005.-

Otorgado el beneficio a la Sra. Parrone María Marta, DNI N° 12.431.968, por fallecimiento del Sr. Muñoz Abdon, DNI N° 8.452.831.-

Altas de beneficios por Jubilación Ordinaria:

Otorgando el beneficio al Sr. Sosa José Luis, DNI N° 10.572.683.-

Reconocimiento de Servicios:

Otorgado al Sra. Planiscig Rosana Marcela, DNI N° 17.745.598.-

Informe Juicios:

a) Judiciales:

"VIOLA MARIA ELENA C/ CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE Y MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Libro VI - pagina 88- Num. 3580- Año 2012) En

trámite ante la CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE LA CIUDAD DE PARANÁ: En fecha 14 de agosto de 2017 se dicto sentencia haciendo lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la Sra. María Elena Viola. La Caja Municipal apelo dicha sentencia interponiendo Recurso de Inaplicabilidad de Ley ante el Superior Tribunal de Justicia, que mediante sentencia de fecha 27 de agosto de 2018 fue rechazado. En este periodo se abonó lo correspondiente según resolución judicial a la Sra. Viola, como así también al perito interviniente, y parte de los honorarios del letrado de la contraparte, el Dr. Kissler.-

ARIAS MELISA CONSTANZA
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

ROSA BEATRIZ PEREZ
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

b) Expediente Administrativo:

USCHIARZO MARIA JOSE
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

ATER. "EXPTE N°1211-15079-2019" Este expediente se conformo atento a unos terrenos, identificado con el numero de partida 12548/6 y partida 12549/5, los cuales pertenecen a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. Al no poder realizar una explotación de estos, debido a que no cuentan con las medidas correspondientes solicitadas por catastro Municipal, (todo esto atento a

RICLE MARIA INES
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

PARIZZA MARIA ROSA
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

VILLANUEVA OSCAR M.
VICEPRESIDENTE
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

RICLE PEDRO MARTIN
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

SANTOTTI PAOLO NICOLAS
PRESIDENTE
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante

Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones
Pellegrini 326 - 3105 - Dte. (B. R.)
Tel./Fax (0343)498-1642



que se realizo un ensanchamiento en unas de las calles lindantes, y se cedió parte del terreno, lo cual produjo que el mismo no cuente con los mts. correspondientes por ordenanza), es que se atento a esto, actualmente nos encontramos realizando la correspondiente solicitud de exención.-

c) Sumarios:

No se ha iniciado ningún sumario a la fecha.-

En relación a la Deuda Municipal

1. Se informa que La Municipalidad de Diamante ha efectuado pagos relativos capital e intereses de Convenios vencidos N° 656/03.
2. Se llevaron a cabo reuniones con motivo de consolidar la deuda vencida e impaga en concepto de aportes patronales desde 2003 y pozo termal. Al igual que incorporar los intereses vencidos e impagos de los convenios ya suscriptos entre ambas entidades.

En relación a las Inversiones

1. Se informa que se han efectuado inversiones en plazo fijo en dólares. Se adjunta detalle del mismo.

Sin más, saludamos Atte y con nuestra mayor consideración.

RICLE MARIA INES
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante

PARIZZIA MARIA ROSA
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante

WILLANUEVA OSCAR M.
VICEPRESIDENTE
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante

FAVOTTI PAOLO NICOLAS
PRESIDENTE
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante

BUSCHAZZO MARIA JOSE
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante

ARIAS MELISA CONSTANZA
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante

RICLE PEDRO MARTIN
VOCAL
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante

ROSA BEATRIZ PEREZ
Caja Municipal de Jubilaciones
y Pensiones de Diamante

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE

Ejercicio económico N°26
 Iniciado el 01 de enero de 2020
 y finalizado el 31 de diciembre de 2020
 Expresado en moneda homogénea

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE				
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/2020 - Comparativo con el ejercicio anterior				
		Actual	Anterior	
		\$	\$	\$
ACTIVO				
Activo Corriente				
Caja y Bancos	(Nota 2.1)	1.743.407,40	102.107.142,91	454,57
Inversiones	(Nota 2.2)	93.880.000,00	2.206.081,99	12.616.332,30
Créditos por Aportes Jubilatorios	(Nota 2.3)	94.942.288,80	81.640.024,71	
Otros Créditos	(Nota 2.4)	23.977.584,27	28.333.088,71	
Total Activo Corriente		214.543.280,46	214.286.338,32	
Activo No Corriente				
Inversiones	(Nota 2.5)	2.190.411,30	2.982.038,82	
Bienes de Uso	(Anexo II)	5.598.063,50	5.753.414,15	
Total Activo No Corriente		7.788.474,80	8.735.452,97	
TOTAL DEL ACTIVO		222.331.755,26	223.021.791,29	223.021.791,29
PASIVO				
Pasivo Corriente				
Deudas Fiscales	(Nota 2.6)	750,34		
Otras Deudas	(Nota 2.7)	6.094.946,50		
Total Pasivo Corriente		6.095.696,84		
Pasivo No Corriente				
No posee				
Total Pasivo No Corriente				
TOTAL DEL PASIVO		6.095.696,84		12.616.786,88
PATRIMONIO NETO		216.236.058,42		210.405.004,42
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		222.331.755,26	223.021.791,29	223.021.791,29

Firmado por los efectos de la certificación
 con mi Informe N°1 del día 12 de marzo de 2021

Shirley Pivarolo
 Contadora Pública (UAP)
 I.D. 4656 - C.P.C.E.E.R.

María Inés Ricle Vocal 1*
Rosa Beatriz Pérez Secretaria
Melisa C. Afias Vocal 4*
Oscar M. Villanueva Vicepresidente
Pedro Martínez Ricle Vocal 3*
Paolo Nicolás Favotti Presidente
Melisa José Buchiasso Vocal 2*



Iniciado el 01 de enero de 2020
y finalizado el 31 de diciembre de 2020
Expresado en moneda homogénea

DETALLE	APORTE DE LOS ASOCIADOS		SUPERÁVIT / DÉFICIT ACUMULADO				TOTAL	
	Capital	De Fondos para fines específicos	Superávit / Déficit Diferido	Superávit Reservado	Superávit / Déficit No Asignado	Total	Actual	Anterior
Saldos al inicio del ejercicio		1.200.000,00			209.205.004,42	210.405.004,42	210.405.004,42	211.296.650,45
Modificación de saldos al inicio								-2.427.508,01
Saldos al inicio modificados					209.205.004,42	210.405.004,42	210.405.004,42	208.869.142,44
Superávit / Déficit del Ejercicio					5.831.054,01	5.831.054,01	5.831.054,01	1.535.861,97
Saldos al cierre del ejercicio		1.200.000,00			215.036.058,42	216.236.058,42	216.236.058,42	210.405.004,42

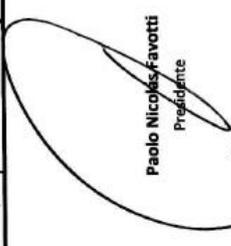

Marijóns Ricle
Vocal 1°


Sheila Pivarova
Contadora Pública (UAP)
Mat. 4656 - C.P.C.E.E.R.

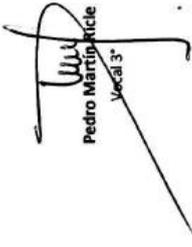

María Rosa Parozza
Tesorero


Rosa Beatriz Pérez
Secretaría


Oscar M. Villanueva
Vicepresidente


Paolo Nicolás Favotti
Presidente


María José Buschigzzo
Vocal 2°


Pedro Martín Ricle
Vocal 3°

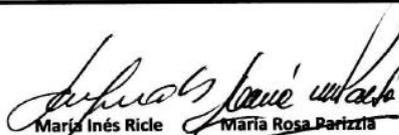
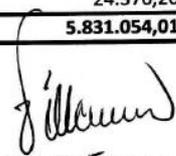
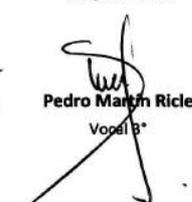
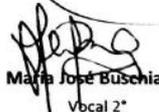
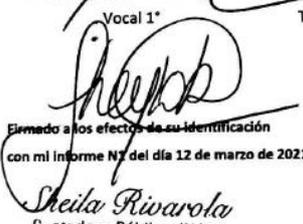

Melissa C. Arías
Vocal 4°





**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LA CIUDAD DE DIAMANTE**
Ejercicio económico N°26
Iniciado el 01 de enero de 2020
y finalizado el 31 de diciembre de 2020
Expresado en moneda homogénea

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE		
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS		
Por el ejercicio finalizado el 31/12/2020 - comparativo con el ejercicio anterior		
	Actual	Anterior
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS		
RECURSOS ORDINARIOS	\$	\$
Para fines generales (Nota 2.8)	62.155.664,77	73.492.102,76
Total de Recursos Ordinarios	62.155.664,77	73.492.102,76
GASTOS ORDINARIOS		
Gastos de Administración (Anexo I)	-3.338.520,10	-3.902.003,51
Gastos específicos del Sector (Anexo I)	-78.459.990,55	-89.733.839,08
Depreciación de Activos (Anexo II)	-165.356,28	-75.852,47
Superávit / Déficit Bruto	-19.807.667,92	-20.219.592,30
Resultado Fin. Y Ten. Incluido RECPAM	25.614.345,73	21.734.052,46
Resultado de operaciones extraordinarias (Nota 2.09)	24.376,20	21.401,81
SUPERÁVIT / DÉFICIT DEL EJERCICIO	5.831.054,01	1.535.861,97

 **María Inés Ricle** Vocal 1°
 **María Rosa Parizza** Tesorero
 **Rosa Beatriz Pérez** Secretaria
 **Oscar M. Villanueva** Vicepresidente
 **Paolo Nicolás Favotti** Presidente
 **Melisa C. Arias** Vocal 4°
 **Pedro Martín Ricle** Vocal 3°
 **María José Buschiazzo** Vocal 2°
 **Sheila Rivarola**
 Contadora Pública (UAP)
 Matr. 4656 - C.P.C.E.E.R.

**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LA CIUDAD DE DIAMANTE**
Ejercicio económico N°26
Iniciado el 01 de enero de 2020
y finalizado el 31 de diciembre de 2020
Expresado en moneda homogénea

10

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR EL MÉTODO DIRECTO
al 31/12/2020 - comparativo con el ejercicio anterior

Variación del Efectivo	31/12/2020	31/12/2019
Efectivo al inicio	102.107.142,91	115.783.941,73
Ajustes del Efectivo al inicio	-476.854,45	-2.427.508,01
Efectivo al inicio ajustado	101.630.288,46	113.356.433,72
Efectivo al cierre	95.623.407,40	102.107.142,91
Aumento/Disminución del Efectivo	-6.006.881,07	-11.249.290,81

Causas de la Variación

Actividades Operativas

Cobros por recursos para fines generales	62.155.664,77	60.879.423,33
Pago de deudas fiscales	-93.667,65	-108.076,01
Cobro de deudas		4.272.110,92
Pagos al personal y cargas sociales	-3.338.520,10	-3.902.003,51
Pago de Honorarios	-519.094,72	-824.133,76
Pagos específicos del sector	-78.459.990,55	-89.733.839,08
Pagos por compra de bienes de cons.y com.	-6.653,92	-246.068,71
Flujo neto de actividades operativas	-20.262.262,17	-29.662.586,82

Actividades de Inversión

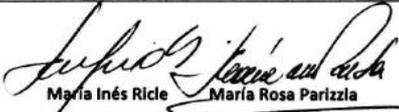
Recupero de inversiones	17.172.331,35	-8.958.389,38
Pago por compra de Bien de Uso	-10.005,63	-26.605,21
Cobro por venta de inmueble		
Intereses cobrados	756.656,98	1.404.817,40
Flujo neto de actividades de inversión	17.918.982,70	-7.580.177,20

Actividades de Financiación

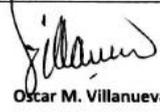
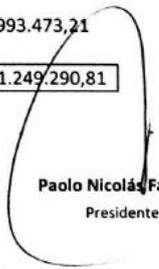
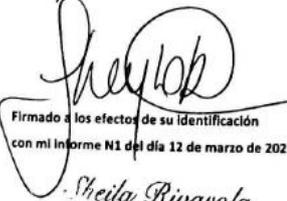
Cobro de préstamos de terceros	319.613,49	492.675,27
Intereses cobrados por préstamos a terceros	591.670,68	462.890,46
Flujo neto de actividades de financiación	911.284,17	955.565,72
Ingresos extraordinarios	24.376,20	21.401,81

Res Fin y Ten incluido el RECPAM del ef y su eq. -4.599.261,96 25.993.473,21

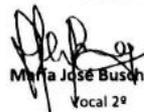
AUMENTO / DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO	-6.006.881,07	-11.249.290,81
---	----------------------	-----------------------


 María Inés Ricle Vocal 1°

 María Rosa Parizla Tesorero

 Rosa Beatriz Pérez Secretaria

 Oscar M. Villanueva Vicepresidente

 Paolo Nicolás Favotti Presidente

 Firmado a los efectos de su identificación
 con mi Informe N1 del día 12 de marzo de 2021
 Sheila Rivarola
 Auditora Pública (UAP)
 4656 - C.P.C.E.E.R.

 Melissa C. Arias Vocal 4°

 Pedro Martín Ricle Vocal 3°

 María José Buschiazzi Vocal 2°



CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE
Por el ejercicio económico iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2020
Presentado comparativamente y en moneda homogénea

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

NOTA 1: MODELO CONTABLE Y ACTIVIDAD DEL ENTE

1.1 Actividad del Ente

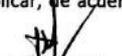
La Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Ciudad de Diamante, fue creada por la Ordenanza 230/95, siendo un ente estatal encargada de administrar los fondos de las jubilaciones y pensiones de los empleados de la Municipalidad de Diamante.

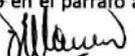
1.2 Capital a Mantener

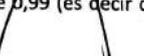
Según la normativa legal vigente se utiliza el capital a mantener financiero.

1.3 Unidad de Medida

En cuanto a la consideración del efecto inflacionario el Ente, discontinuó el mecanismo de reexpresión a partir del 01/01/1997 considerándose que las mediciones contables incluidas desde aquel momento y hasta el 31/12/2001 se produjeron dentro de un periodo de estabilidad monetaria, por lo que no requirieron ajuste alguno. En el ejercicio 2002 de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 240 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales (FACPCE) aprobada por Resolución N° 410 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos se volvió a aplicar la metodología de reexpresión establecida por la Resolución Técnica N° 6 con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19. Al cierre del ejercicio 2003 la Federación Argentina de Consejos Profesionales sancionó la Resolución N° 287/03 mediante la cual establece que con efecto a partir del 01 de octubre de 2003, se considera que no existe un contexto de inflación o deflación en el país; por lo que corresponde discontinuar a partir de dicha fecha el mecanismo de ajuste establecido por Resolución Técnica N° 6. Además el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) emitió el Decreto N° 664/03 instruyendo a los organismos de control del Estado para no recepcionar estados contables ajustados por inflación, a partir del mes de marzo del año 2003. No obstante ello, y dado que el índice de precios internos mayoristas (IPIM) nivel general, a aplicar, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior es de 0,99 (es decir que muestra una


Rosa Beatriz Pérez
Secretaría


Oscar M. Villanueva
Vicepresidente


Favotti Paolo Nicolás
Presidente


María José Bustamazo
Vocal 2ª

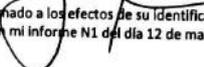

María Inés Ricle
Vocal 1ª


María Rosa Parizzia
Tesorero


Melisa Constanza Arias
Vocal 4ª


Pedro Martín Ricle
Vocal 3ª

Firmado a los efectos de su identificación
Con mi Informe N1 del día 12 de marzo de 2021


Sheila Rivarola
Comptadora Pública (UAP)
N.º 4656 - C.P.C.E.E.R.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE

Por el ejercicio económico iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2020
 Presentado comparativamente y en moneda homogénea

deflación del 1%), la citada reexpresión, se discontinúa a partir del 01 de enero de 2003 por considerar que el criterio adoptado se encuentra contemplado en el Capítulo 7 de la resolución Técnica Nº 16 ("Desviaciones aceptables y significación") al no generar distorsiones significativas. En los siguientes estados contables no se aplicó la metodología de reexpresión establecida en la RT 6 por aplicación de lo dispuesto en la RT 17 y Resolución Junta Gobierno Nº 287/03 que establecían a la moneda nominal como representativa de moneda homogénea. A partir del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, los Estados Contables han sido presentados en moneda nominal, de conformidad a las pautas previstas en la Resolución Técnica Nº 39 de la FACPCE. Mediante dicha norma profesional se derogó la Resolución de Junta de Gobierno de la FACPCE Nº 287/03. La Interpretación Nº 8 de FACPCE considera apropiado respetar la pauta cuantitativa contenida en la R.T. Nº 17, modificada por la R.T. 39, como condición necesaria para reexpresar las cifras de los estados contables. Ello debería realizarse cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en el IPIM que alcance o sobrepase el 100% en un período de tres años. La R.T. Nº 39 de la FACPCE y la Interpretación Nº 8 fueron aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, mediante Resolución Nº 1.020 y Resolución 1.090, respectivamente. Con fecha 14/10/16 la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E., por medio de la Resolución Nº 517/16, aprobada por Resolución Nº 1.223/16 del CPCEER, ha establecido que la sección 3.1 de la RT 17, se aplicará para estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 31 de marzo de 2017 y a los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio. En ese sentido, la citada norma establece que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados con fecha anterior a la indicada precedentemente no se reexpresarán y que a partir del siguiente período anual podría ser necesaria la correspondiente reexpresión. Los principales impactos cualitativos que produciría la posible reexpresión de los estados contables afectarán la exposición del Patrimonio y de los resultados, como consecuencia del cambio en el criterio de medición de los activos, pasivos y del resultado del ente. Posteriormente, el 28/04/2017, mediante Resolución Nº 879/17 de Mesa Directiva de la FACPCE, ad referendum de la Junta de Gobierno, se resolvió que en los estados contables correspondientes a períodos anuales e intermedios cerrados con fecha anterior al 01/12/2017 no se aplicará la reexpresión de la Resolución Técnica Nº 6. La mencionada Resolución de Mesa Directiva fue aprobada por el CPCEER mediante resolución 1.257 del 23 de junio de 2017. La Junta de Gobierno de FACPCE, mediante resolución Nº 527/2017 ratificó, la Resolución de Mesa Directiva 879/17 y el CPCEER aprobó la mencionada norma mediante Resolución Nº 1.320. Asimismo, sobre la variable Unidad de Medida, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos mediante

Rosa Beatriz Pérez
 Secretaria

Maria José Buschiazzi
 Vocal 2ª

Oscar M. Villanueva
 Vicepresidente

Maria Ines Ricie
 Vocal 4ª

Favotti Paolo Nicolás
 Presidente

Maria Rosa Parizla
 Tesorera

Melba Constanza Arias
 Vocal 4ª

Pedro Martín Ricie
 Vocal 5ª

Firmado a los efectos de su identificación
 Con mi Informe Nº 1 del día 12 de marzo de 2021

Sheila Rivarola
 Contadora Pública (UAP)
 Mat. 4656 - C.P.C.E.E.R.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE

Por el ejercicio económico iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2020
Presentado comparativamente y en moneda homogénea

Resolución N° 1.338 de fecha 2 de febrero de 2018 dispuso prorrogar la vigencia, en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, de la "Resolución de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas N° 527/17, para períodos anuales cerrados a partir del 1° de enero de 2018 y, en consecuencia: a) la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 1° de enero de 2018 inclusive y los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio y, por lo tanto, se evaluarán las condiciones de dichas secciones a partir de esa fecha; b) en los estados contables correspondientes a períodos anuales e intermedios cerrados con fecha anterior al 1° de enero de 2018, no se aplicará la reexpresión de la Resolución Técnica N° 6 (Estados Contables en Moneda Homogénea). El 17 de mayo de 2018 la Mesa Directiva de FACPCE emitió la Res. 913/2018 en la cual se expresa que no se aplicará la reexpresión de la Resolución Técnica N° 6 (Estados Contables en Moneda Homogénea) a los estados contables correspondientes a ejercicios anuales cerrados a partir del 1° de febrero de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2018, (ambas fechas inclusive) y sus correspondientes períodos intermedios. La mencionada Resolución de Mesa Directiva fue aprobada por el CPCEER mediante resolución 1.374 del 1° de junio de 2018. La Junta de Gobierno de FACPCE, mediante resolución N° 536/2018 ratificó, la Resolución de Mesa Directiva 913/2018.

Durante el año 2018 los diversos factores macroeconómicos produjeron una reversión de la tendencia inflacionaria, resultando en índices de inflación que excedieron el 100% acumulado en tres años. A su vez, los indicadores cualitativos de alta inflación previstos en la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 muestran evidencias coincidentes. Por lo expuesto, los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea reconociendo los efectos de la inflación de acuerdo con la Resolución de Junta de Gobierno FACPCE N° 539/18, la cual aprueba las normas para la aplicación de la RT N° 6 con ciertas simplificaciones que la empresa ha resuelto aplicar y que se detallan a continuación. Cabe señalar que en la Provincia de Entre Ríos dicha norma fue puesta en vigencia mediante Resolución N° 1.414 del CPCEER, para ejercicios cerrados a partir del 01/07/2019 (inclusive).

Opciones utilizadas: a. En ciertos casos, la empresa ejerció la opción de utilizar como fecha y valor de origen el resultante del último proceso de reexpresión. b. La empresa ejerció la opción de presentar el RECPAM incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) genera la

Rosa Beatriz Pérez
Secretaria

Oscar M. Villanueva
Vicepresidente

Favotti Paolo Nicolás
Presidente

María José Roschitto
Vocal 2º

María Inés Ricle
Vocal 1º

María Rosa Pariztia
Tesorero

Melisa Constanza Arias
Vocal 4º

Pedro Martín Ricle
Vocal 3º

Firmado a los efectos de su identificación
Con mi informe N° del día 12 de marzo de 2021

Sheila Rivarola
Contadora Pública (UAP)
Mat. 4656 - C.P.C.E.E.R.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE

Por el ejercicio económico iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2020

Presentado comparativamente y en moneda homogénea

imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, ni tampoco las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo de endeudamiento, el efecto “palanca”, etc.

1.4 Criterios de Medición y exposición

Para confeccionar los presentes estados contables se ha utilizado las Resoluciones Técnicas número 8, 11, 17, 25 y 27 emitidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

NOTA 2: COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

ACTIVO

Activo Corriente

2.1 Caja y Bancos

	31/12/2020	31/12/2019
Banco BERSA c/c en pesos N°3540/8	531.891,54	10.534,22
Banco BERSA c/c en pesos N°4004/6	111.015,80	139.211,10
Banco BERSA c/a en dólares N° 4618/4	1.100.500,06	101.957.397,60
TOTAL	1.743.407,40	102.107.142,91

2.2 Inversiones:

	31/12/2020	31/12/2019
Balanz Capital Valores S.A.	-	2.206.081,99
Plazo fijo en pesos	400.000,00	-
Plazo fijo en dólares	93.480.000,00	-
TOTAL	93.880.000,00	2.206.081,99

 Rosa Beatriz Pérez Secretaria	 Oscar M. Villanueva Vicepresidente	 Favotti Paolo Nicolás Presidente
 María José Buschmuzzo Vocal 2º	 María Més Ricle Vocal 1º	 María Rosa Parizzia Tesorero
 Sheila Rivarola Contadora Pública (UAP)	 Melisa Constanza Arias Vocal 4º	 Pedro Martín Ricle Vocal 3º

Firmado a los efectos de su identificación
 Con mi informe N1 del día 12 de marzo de 2021

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE

Por el ejercicio económico iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2020
Presentado comparativamente y en moneda homogénea

La inversión en plazo fijo en dólares fue convertida a pesos al tipo de cambio comprador de la fecha de cierre U\$S = 82.25 publicado por el Banco Central de la República Argentina.

2.3 Créditos por aportes jubilatorios

	31/12/2020	31/12/2019
Retenciones por cobrar	2.044.312,00	4.128.831,97
Aportes por cobrar	2.044.312,00	4.639.286,91
Intereses por cobrar	53.405.169,92	24.360.272,12
Convenio Mpal Dec 656/03 Cap. I	496.315,16	637.439,98
Convenio Mpal Dec 656/03 Cap. I-II	471.866,20	606.039,07
Convenio Mpal Dec 656/03 Cap. II	51.133,00	59.226,26
Convenio Mpal Dec 656/03 Cap. III	36.429.180,52	47.208.928,40
TOTAL	94.942.288,80	81.640.024,71

2.4 Otros créditos

	31/12/2020	31/12/2019
Convenio 2012	12.437.874,49	13.399.487,05
IAPSER saldo a favor	1.074,04	1.462,20
Anticipo Cargas Sociales	130,72	177,96
Préstamos 14 viviendas	38.871,14	488.043,08
Seguro de vida Préstamos al personal	5.824,54	7.929,56
Préstamos 30 viviendas	-	1.598,29
Estudio Preliminar	31.160,73	39.475,49
Pozo Termal	11.462.648,61	14.394.915,07
TOTAL	23.977.584,27	28.333.088,71

Rosa Beatriz Pérez
Secretaria

Maria José Buschiazzo
Vocal 2ª

Firmado a los efectos de su identificación
Con mi informe N1 del día 12 de marzo de 2021

Sheila Rivarola
Contadora Pública (UAP)
Mat. 4656 - C.P.C.E.E.R.

Oscar M. Villanueva
Vicepresidente

Maria Inés Ricle
Vocal 1ª

Melisa Constanza Arias
Vocal 4ª

Favotti Paolo Nicolás
Presidente

Maria Rosa Partzlia
Tesorero

Pedro Martín Ricle
Vocal 3ª

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE

Por el ejercicio económico iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2020
 Presentado comparativamente y en moneda homogénea

Activo No corriente

2.5 Inversiones

	31/12/2020	31/12/2019
Terreno	1.389.096,43	1.891.124,05
Casas 30 viviendas	801.314,87	1.090.914,77
TOTAL	2.190.411,30	2.982.038,82

PASIVO

Pasivo Corriente

2.6 Deudas fiscales

	31/12/2020	31/12/2019
Retenciones DGR a depositar	750,34	454,57
TOTAL	750,34	454,57

2.7 Otras deudas

	31/12/2020	31/12/2019
Honorarios a pagar	37.517,00	119.972,45
Iosper a pagar	382.013,43	1.559.098,85
Sueldos a pagar	61.725,26	131.340,22
Jubilaciones a pagar	2.862.424,40	3.980.648,67
Pensiones a pagar	1.173.470,26	1.470.842,39
Incapacidades a pagar	218.628,87	301.925,31
Cargas sociales Ley 4035 a pagar	1.838,37	-
Otras deudas	13.316,11	39.258,33
Cuota alimentaria a depositar	101.778,29	118.886,91

Rosa Beatriz Pérez
 Secretaria

Maria José Buschazzo
 Vocal 2º

Oscar M. Villanueva
 Vicepresidente

María Inés Ricie
 Vocal 1º

Melica Constanza Arias
 Vocal 4º

Favotti Paolo Nicolás
 Presidente

María Rosa Parizzia
 Tesorero

Pedro Martín Ricie
 Vocal 3º

Firmado a los efectos de su identificación
 Con mi informe N°1 del día 12 de marzo de 2021

Sheila Rivarola
 Contadora Pública (UAP)



CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE

Por el ejercicio económico iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2020

Presentado comparativamente y en moneda homogénea

Valores a pagar	30.687,07	77.164,76
Asoc Jub y Pens a pagar	42.080,90	138.561,94
Precodi a depositar	305.102,16	784.111,50
Farmacia a depositar	114.234,08	271.588,74
Tasas municipales a depositar	82.639,97	59.145,65
Embargo a depositar	4.238,20	12.908,24
Sind. Municipal a pagar	709,44	1.880,96
SOEM sindicato municipal a pagar	25.380,01	45.472,56
SAC a pagar	58.743,74	3.248.519,63
Cargas sociales a pagar	2.993,20	13.395,43
Beneficios a pagar	575.425,74	241.609,75
TOTAL	6.094.946,50	12.616.332,30

RECURSOS

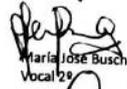
2.8 Recursos ordinarios para fines generales

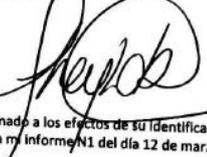
	31/12/2020	31/12/2019
Aportes patronales	30.759.606,52	36.474.212,62
Retenciones afiliados	30.759.606,52	36.474.212,62
Otros ingresos	6.603,98	1.487,01
Aportes personales CMJyP	314.923,87	271.095,26
Retenciones Pers. CMJyP	314.923,87	271.095,26
TOTAL	62.155.664,77	73.492.102,76

2.9 Ingresos extraordinarios

	31/12/2020	31/12/2019
Entradas Extraordinarias	24.376,20	21.401,81
TOTAL	24.376,20	21.401,81


 Rosa Beatriz Pérez
 Secretarí@


 María José Buschiazzo
 Vocal 2ª

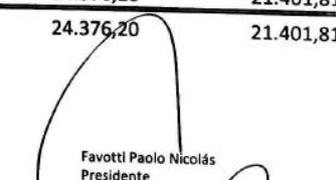

 Firmado a los efectos de su identificación
 Con el informe N1 del día 12 de marzo de 2021

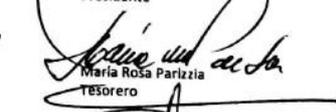

 Sheila Rivarola
 Contadora Pública (UAP)
 Mat. 4656 - C.P.C.E.E.R.


 Oscar M. Villanueva
 Vicepresidente


 María Inés Ricie
 Vocal 1ª


 Melisa Constanza Arias
 Vocal 4ª


 Favotti Paolo Nicolás
 Presidente


 María Rosa Parizzia
 TESORERO


 Pedro María Ricie
 Vocal 3ª

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE

Por el ejercicio económico iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2020
Presentado comparativamente y en moneda homogénea

2.10 Otros hechos relevantes

El día 06 de octubre de 2020 se comenzaron las negociaciones con la Municipalidad de Diamante con el fin de consolidar la deuda existente con dicha entidad, habiendo arribado a la conclusión de que el pago por el total de la misma se realizará en tierras, conforme a la resolución 131/20 de este Directorio. Asimismo, es necesario resaltar que las negociaciones han sido ininterrumpidas hasta el presente y se ha llegado a conciliar varios puntos de la misma, teniendo como objetivo poder concluir con la misma durante el ejercicio siguiente.




Rosa Beatriz Pérez
Secretaria

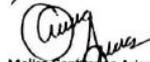

María José Buschlazzo
Vocal 2º


Firmado a los efectos de su identificación
Con mi informe N1 del día 12 de marzo de 2021

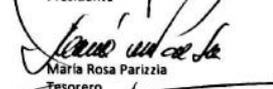
Sheila Rivarola
Contadora Pública (UAP)
Mat. 4656 - C. P. C. F. R.

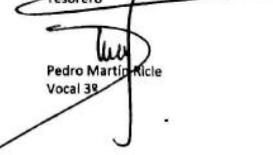

Oscar M. Villánueva
Vicepresidente


María Inés Rícle
Vocal 1º


Melisa Constanza Arias
Vocal 4º


Favotti Paolo Nicolás
Presidente

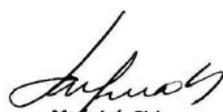

María Rosa Parizola
Tesorero


Pedro Martín Rícle
Vocal 3º

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LA CIUDAD DE DIAMANTE
Ejercicio económico N°26
Iniciado el 01 de enero de 2020
y finalizado el 31 de diciembre de 2020
Expresado en moneda homogénea



ANEXO I				
Anexo de Gastos al 31/12/2020 - Comparativo con el ejercicio anterior				
Detalle	Gastos de Administración	Gastos específicos del Sector	Total Ejercicio 2020	Total Ejercicio 2019
Sueldos y Cargas sociales	2.084.858,47		2.084.858,47	2.207.110,22
Imprenta y Papelería	6.653,92		6.653,92	7.629,24
Gastos bancarios	3.876,54		3.876,54	3.163,95
Honorarios	519.094,72		519.094,72	824.133,76
Teléfono	42.564,52		42.564,52	35.550,89
Energía Eléctrica	28.600,63		28.600,63	41.584,50
Fletes y distribuciones	-		-	362,24
Asoc. De Jubilados y Pensionad.		614.970,62	614.970,62	776.735,82
Cargas Sociales IOSPER		2.429.589,05	2.429.589,05	3.713.743,53
Ley 3011		29.411,90	29.411,90	48.244,01
Fondo Vol. IOSPER		830.982,86	830.982,86	977.781,91
Precodi		4.196.045,05	4.196.045,05	5.714.773,59
Farmacia empleado de Comercio		1.478.679,42	1.478.679,42	1.616.273,89
Tasa municipal		679.726,08	679.726,08	431.253,45
Desc. Adherente IOSPER		115.711,71	115.711,71	99.861,99
Créditos personales CMJyP	17.649,54		17.649,54	142.339,50
Otros Descuentos	52.847,81		52.847,81	37.016,51
SOEM sindicato	287.138,86		287.138,86	242.240,64
Crédito asistencial IOSPER		4.067,79	4.067,79	1.655,32
Aporte Patronal IOSPER		2.838.359,19	2.838.359,19	3.368.853,45
SAC Jubilación		3.473.894,35	3.473.894,35	4.300.158,44
SAC Pensión		1.231.846,61	1.231.846,61	1.496.338,84
SAC Incapacidad		291.560,19	291.560,19	370.554,26
SAC	116.433,11		116.433,11	146.770,33
Embargo		123.382,03	123.382,03	82.707,68
Cuota alimentaria		1.499.258,84	1.499.258,84	1.449.014,72
Sindicato municipal	10.133,68		10.133,68	11.305,59
Gastos Varios	168.668,31		168.668,31	202.796,12
Jubilaciones		40.306.078,80	40.306.078,80	43.732.808,97
Pensiones		15.257.666,57	15.257.666,57	18.182.902,20
Incapacidades		3.058.759,50	3.058.759,50	3.370.177,02
TOTAL	3.338.520,10	78.459.990,55	81.798.510,65	93.633.842,59

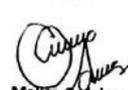

 María Inés Ricle
 Vocal 2*

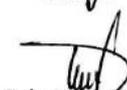

 María Rosa Parizzia
 Tesorero


 Rosa Beatriz Pérez
 Secretaria

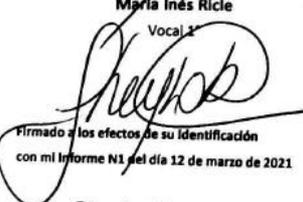

 Oscar M. Villeneuve
 Vicepresidente


 Paolo Nicolás Favotti
 Presidente


 Melisa C. Arias
 Vocal 4*


 Pedro Martín Ricle
 Vocal 3*


 María José Buschiazzo
 Vocal 2*


 Firmado a los efectos de su identificación
 con el Informe N1 del día 12 de marzo de 2021
 Sheila Rivarola
 Contadora Pública (UAP)
 Mat. 4656 - C.P.C.E.E.R.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LA CIUDAD DE DIAMANTE
Ejercicio económico N°26
Iniciado el 01 de enero de 2020
y finalizado el 31 de diciembre de 2020
Expresado en moneda homogénea

BIENES DE USO
al 31/12/2020 - comparativo con el ejercicio anterior

ANEXO II

RUBROS	VALORES DE INCORPORACIÓN				VALORES DE INCORPORACIÓN			AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO			VALOR NETO AL CIERRE 2020	VALOR NETO AL CIERRE 2019
	Inicio del Ejercicio	Altas del Ejercicio	Bajas del Ejercicio	Cierre del Ejercicio	Acumulada al Inicio	Bajas del Ejercicio	DEL EJERCICIO		Acumulada al cierre			
							%	importe				
Muebles y Útiles	952.568,05			952.568,05	867.797,92		2,00	19.051,36	886.849,28	65.718,77	84.770,13	
Terreno	1.587.081,60			1.587.081,60	-		2,00	131.560,13	2.661.213,85	1.587.081,60	1.587.081,60	
Edificio	6.578.006,34			6.578.006,34	2.529.653,72		10,00	13.744,23	117.976,73	3.916.792,49	4.048.352,61	
Equipos de Computación	137.442,31			137.442,31	104.232,50		10,00	1.000,56	1.090,56	19.465,58	33.209,81	
Electrodomésticos	10.005,63	10.005,63		10.005,63	-		10,00	1.000,56	1.090,56	9.005,06	-	
TOTALES	9.255.098,29	10.005,63		9.265.103,92	3.501.684,14			165.356,28	3.687.040,42	5.598.063,50	5.753.414,15	

Maria Inés Riche
Marta Inés Riche
Vocal 1°

Maria Rosa Parizola
Tesorero

Rosa Beltrán Pérez
Secretaria

Ducar M. Villanueva
Vicepresidente

Paolo Nicolás Favotti
Presidente

Melisa C. Anís
Vocal 4°

Pedro Martín Riche
Vocal 3°

Melisa José Buschizzo
Vocal 2°

Firmado a los efectos de su inscripción
con mi Informe N1 del día 12 de marzo de 2021

Merita Rivarola
Contadora Pública (UAP)
Mat. 4656 - C.P.C.E.E.R.





INFORME DEL AUDITOR

**Señores Directores de la
CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LA CIUDAD DE DIAMANTE
CUIT N°: 30-69045121-9
Domicilio legal: Pellegrini N° 326**

Informe sobre los estados contables

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables adjuntos de LA CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2020, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1.1 a 2.10 y los anexos I a II.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019 son parte integrante de los estados contables, se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección, por intermedio de su personal, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en las normas de auditoría expresadas en la R.T.37 y normas contables de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

He realizado mi examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes según lo establece la Resolución Técnica N°37, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 1014/13 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos.


Sheila Pivarola
Contadora Pública (UAP)
N° 4656 - C.P.C.E.E.R.

1



Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse de una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables según la RT 37 y tienen por objeto obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Ciudad de Diamante al 31 de Diciembre de 2020, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Información especial requerida por disposiciones legales

A los efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales informo que:

- a) La información contenida en los estados contables auditados es concordante con los registros del ente, los cuales son llevados de acuerdo a disposiciones legales vigentes.
- b) Conforme a lo dispuesto por el art.10 de la Ley 17.250 informo que el ente no posee deuda con ANSES.
- c) He aplicado los procedimientos sobre la prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- d) Al 31 de diciembre de 2020, según surge de los registros contables la deuda devengada a favor de la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER), en concepto de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, asciende a \$750,34 no siendo exigibles a esa fecha.


Sheila Rivarola
Contadora Pública (UAP)
C.P.C.E.E.R.
4656

2



Información especial requerida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos:

De acuerdo a lo establecido por la Resolución N°62 del CPCEER, en mi carácter de profesional interviniente manifiesto con relación a mi situación de independencia, que no me comprende ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 7.896, del Código de Ética, disposiciones reglamentarias y concordantes.

A sus efectos, emito el presente informe inscripto en el folio N°01 del Registro Documental a mi cargo, en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 12 días de marzo del año 2021.-

Sheila Piavola
Sheila Piavola
Contadora Pública (UAP)
Mat. 4656 / C.P.C.E.E.R.



0358925

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos **CERTIFICA:**
Que la Firma del profesional que antecede concuerda con la de su registro, el que corresponde a **PIAVOLA Sheila Verónica**
Inscripto en la matrícula de Contador Público
con el N° 4656
Legalización N° 11- 00074 - 21
Intervino: ARI
C.P.C.E. Entre Ríos Ley 7896
Diamante 25/03/2021

La presente no es válida sin la firma autorizada por este Consejo

Marta Isabel Molina
Dra. MARTA ISABEL MOLINA
Contadora Pública Nacional
Secretaría Técnica
Delegación Diamante
Consejo Profesional de Ciencias Económicas E.R.



Objeto: Informe.-

Sra. INTEGRANTES DEL DIRECTORIO

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

DE LA CIUDAD DE DIAMANTE.-

PRESENTE:

MINETTI, MARCOS MANUEL, Abogado, Asesor Legal de la Caja de Jubilaciones de la ciudad de Diamante, cumpla en informar los juicios tramitados contra la Caja o que haya promovido la Caja a la fecha, dando así cumplimiento a lo requerido.-

a) Judiciales:

"VIOLA MARIA ELENA C/ CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA CIUDAD DE DIAMANTE Y MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Libro VI – pagina 88- Num. 3580- Año 2012) En trámite ante la CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE LA CIUDAD DE PARANÁ: En fecha 14 de agosto de 2017 se dicto sentencia haciendo lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la Sra. María Elena Viola. La Caja Municipal apelo dicha sentencia interponiendo Recurso de Inaplicabilidad de Ley ante el Superior Tribunal de Justicia, que mediante sentencia de fecha 27 de agosto de 2018 fue rechazado. En este se abono lo correspondiente según resolución judicial a la Sra. Viola, como así también al perito interviniente, y parte de los honorarios del letrado de la contraparte, el Dr. Kisser.-

b) Expediente Administrativo:

ATER. "EXPTA N°1211-15079-2019" Este expediente se conformo atento a unos terrenos, identificado con el numero de partida 12548/6 y partida 12549/5, los cuales pertenecen a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. Al no poder realizar una explotación de estos, debido a que no cuentan con las medidas correspondientes solicitadas por catastro Municipal, (todo esto atento a que se realizo un ensanchamiento en unas de las calles lindantes, y se cedió parte del terreno, lo cual produjo que el mismo no cuente con los mts. correspondientes por ordenanza), es que se atento a esto, actualmente nos encontramos realizando la correspondiente solicitud de exención.-

c) Sumarios:

No se ha iniciado ningún sumario a la fecha.-

Sin otro particular, saludo cordialmente.


L. MARCOS M. MINETTI
ABOGADO
C.A. Nº 247
MAT. 9890